BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 7 de Febrero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9848

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

68.—Registro de Contratos Públicos N.° 98 de la Capital — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Juan A. Boeri. (página 210)

69.—Justicia de Paz de la Capital — Dejando sin efecto el nombramiento de los Jueces de Paz de las Secciones 16, 17 y 23 y nombrando sustitutos. (página 210)

70.—Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez — Separando de su empleo al Capellán y Profesor de Moral, R. P. Enrique Contardi. (página 210)

71.—Penitenciaría Nacional — Concediendo licencia al Guardián Juan M. Argain. (página 210)

72.—Inspección General de Justicia — Concediendo licencia al Guardia 3ro., adscripto, D. Daniel Martínez. (página 210)

73.—Asociación Club de Pescadores — Se aprueban reformas de estatutos. (página 210)

74.—Sociedad Argentina del Nafterol — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 210)

75.—Justicia de Paz de la Capital — Se nombran Jueces de Paz Suplentes de las Secciones 3ra. y 11 a los señores Carlos M. Andrade y José Costa, respectivamente. (página 210)

76.—Registro de la Propiedad — Prorrogando la licencia acordada a la Escribiente señora Carmen Portela de Igarzábal. (página 210)

77.—Cosufi, Compañía Sud Americana de Finanzas, Sociedad Anónima — Se autoriza su funcionamiento. (página 210)

78.—Lavadero Eléctrico (Sociedad Anónima) — Se autoriza su funcionamiento. (página 210)

79.—Compañía Argentina Comercial e Inmobiliaria. Sociedad Anónima — Se autoriza su funcionamiento. (página 211)

80.—Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Angela (Chaco) — Se nombra Juez titular al señor Bartolomé Ferrer. (página 211)

81.—Sociedad Anónima Argentina T. Lecler Productos para Cirugía y Farmacia — Se autoriza su funcionamiento. (página 211)

82.—La Editorial Sud Americana — Se autoriza su funcionamiento. (página 211)

83.—Compañía Americana de Construcciones y Pavimentos — Se aprueban reformas de estatutos. (página 211)

84.—Río Atuel Limitada Sociedad Anónima, Minera e Industrial —Se aprueban reformas de estatutos. (página 211)

85.—Ciclop, Construcciones Industriales, Concesiones y Licitaciones de Obras Públicas — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 211)

86.—Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Formosa — Se nombran Jueces, titular y suplente, provisionales a los señores Santiago Tarantini y Joaquín de los Santos, respectivamente. (página 211)

87.—Sociedad Anónima Compañía Andina de Electricidad — Se aprueban reformas de estatutos. (página 211)

88.—Sociedad Anónima, Estancias Uspallata, Limitada — Se aprueban reformas de estatutos. (página 211)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

11.—Escuela Normal N.° 2, de Rosario — Pago de los alquileres y escrituración del terreno. (página 211)

12.—Juzgado de Paz de la Sección 31 de la Capital — Aprobando contrato de locación. (página 212)

13.—Escuela Profesional N.° 3 de la Capital — Aprobando contrato de locación. (página 212)

Ministerio de Guerra—

95.—Baja de Cadetes del Colegio Militar. (página 212)

96.—Modificando un decreto de retiro. (página 212)

97.—Modificando un decreto de retiro. (página 212)

98.—Pensión. (página 212)

99.—Pensión. (página 212)

100.—Aprobando los nuevos antecedentes para la terminación de los edificios en construcción para Talleres Gráficos y Sótano para Péndulos del Instituto Geográfico Militar. (página 212)

101.—Autorizando se contrate para la provisión y colocación de cinco placas de bronce en los obeliscos que se están instalando dentro de Campo de Mayo. (página 212)

102.—Aprobando el contrato para la provisión y colocación de taparrollos de madera para cortinas de enrollar para la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central. (página 213)

103.—Aprobando el acta convenio referente al relleno de un túnel existente entre la Sala IV y el edificio en construcción para la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central. (página 213)

104.—Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en el pabellón comedor y casino de tropa, en construcción en la Ciudad de Santa Fe. (página 213)

105.—Autorizando a la Dirección del Colegio Militar para que proceda a efectuar diversas construcciones en el lavadero mecánico del mismo. (página 213)

106.—Aprobando el acta convenio referente a la ejecución de varios trabajos adicionales en el galpón destinado a cuadra de tropa en la Escuela Superior de Guerra. (página 213)

108.—Nombramiento. (página 213)

109.—Nombramiento. (página 213)

110.—Nombramiento. (página 213)

Ministerio de Obras Públicas—

47.—D. G. de Puentes y Caminos — Provisión de 1.000 toneladas de cemento Portland, con destino al stock mínimo de la Ley 5315. (página 213)

48.—D. G. de Irrigación — Provisión de tablestacas "Larssen", con destino a las obras de consolidación del Dique Neuquén. — Autorización para adquirirlos directamente de la firma Hugo Stinnes Ltda. (página 214)

49.—FF. CC. del Estado — Reconstrucción de vagones. — Aprobando liquidación final. (página 214)

50.—FF. CC. del Estado — Estación Resistencia. — Instalación de alumbrado eléctrico. — Aprobando nueva documentación y liquidación final. (página 214)

51.—FF. CC. del Estado — Estación Cruz del Eje. — Instalación de una campanilla magnética. — Aprobando liquidación final. (página 214)

52.—F. C. Nordeste Argentino — Estación Concordia. — Arrendamiento de un terreno a una compañía particular. (página 214)

53.—F. C. del Sud — Estación Coronel Suárez. — Construcciones e instalaciones diversas para servicio de particulares. (página 214)

54.—F. C. del Sud — Estación Galván. — Prolongación de un desvío particular. (página 214)

55.—D. G. de Puentes y Caminos — Determinando como monto real del presupuesto de las obras del camino de San Julián a Pino Truncado (Santa Cruz), el de pesos 9.750 moneda nacional. (página 215)

56.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Unión (San Luis). (página 215)

57.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de Elena a Berrotarán (Córdoba). (página 215)

58.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de Laprida a San Nicolás, Santa Fe y San Martín, zona del F. C. Central Córdoba, en la Provincia de Santiago del Estero. (página 215)

59.—Puerto La Plata — Construcción de dos desvíos. (página 215)

60.—D. G. de Navegación y Puertos — Establece tarifa para arrendamiento, uso muelle (página 215)

61.—D. G. de Navegación y Puertos — Construcción de espigones en la ribera de Quilmes. (página 215)

62.—D. G. de Navegación y Puertos — Puerto La Plata. — Reglamentando estadía vagones. (página 215)

63.—D. G. de Navegación y Puertos — Contribución del Gobierno Nacional a la construcción del camino entre Mar Chiquita y Miramar. (página 215)

64.—D. G. de Navegación y Puertos — Se determina que los Ordenanzas Juan Conte, E. Pasutti y A. S. Vázquez devengarán $ 210 m|nal. de sueldo cada uno. (página 216)

65.—D. G. de Navegación y Puertos — Puerto Buenos Aires. — Instalación eléctrica en el galpón fiscal "B". (página 216)

67.—D. G. de Arquitectura — Construcción de un pabellón destinado a Talleres de la Facultad de Agronomía y Ganadería de Corrientes. (página 216)

68.—D. G. de Arquitectura — Se amplía en 4 meses el viático del Sobrestante Alberto Altrralde. (página 216)

69.—D. G. de Arquitectura — Construcción de una casilla de madera destinada a las oficinas de Correos y Telégrafos del Puerto de Mar del Plata. (página 216)

70.—D. G. de Arquitectura — Conservación permanente durante el año 1927, de varios edificios fiscales. (página 216)

71.—D. G. de Arquitectura — Construcción de dos locales en la terraza de la Sla 7.ª para destinarlos a laboratorio y cocina en el Hospital de Clínicas de Córdoba. (página 216)

72.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales, con destino a las obras de construcción del edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 216)

73.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 217)

74.—D. G. de Arquitectura — Construcción de los laboratorios de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico y Matemáticas. (página 217)

75.—D. O. S. de la Nación — Provisión de agua a Puerto Madryn. — Se acuerda pesos 22.037 m|nal. a Empresa Schmidt y Becker en concepto de compensación por materiales. (página 217)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

559.—Casas Baratas — Manteniendo en todas sus partes lo actuado por esa Comisión, con los inquilinos del Barrio "Juan B. Cafferata". (página 217)

560.—Correos y Telégrafos — Licencia radioeléctrica a don E. Unclaub, de Tucumán. (página 217)

561.—Correos y Telégrafos — Licencia radioeléctrica a don E. Cavalli, de Buenos Aires. (página 217)

562.—Correos y Telégrafos — Licencia radioeléctrica a don S. Marco, de Buenos Aires. (página 217)

563.—La Pampa, Gobernación — Mantener lo resuelto en el reclamo interpuesto por don B. Bacigalupi. (página 217)

564.—Ministerio del Interior — Licitación para la provisión de 100.000 ejemplares de la Ley N.° 11.387 y su decreto reglamentario. (página 217)

565.—Ministerio del Interior — Licitación privada para la provisión de muebles para las Secretarías Electorales. (página 218)

566.—Policía de la Capital — No se hace lugar al reclamo formulado por el ex guardián de esa Policía, don O. Luján. (página 218)

567.—Río Negro, Gobernación — No se hace lugar al reclamo formulado por el gendarme de esa Gobernación, don O. Galano. (página 219)

568.—Tierra del Fuego, Gobernación — Manteniendo en todas sus partes la resolución de 8 de Septiembre de 1924, por la que no se hace lugar a lo que reclama don D. Ponce de León. (página 219)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

1.—Sociedad Anónima Nacional de Seguros "Columbia" — Se aprueban elementos técnicos para la sección "Seguros sobre la vida". (página 219)

Ministerio de Guerra—

26.—Licencia. (página 219)

22.—Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz — Aclaración a la resolución de fecha 29 de Noviembre de 1926. (página 219)

23.—Escuela de Artillería — Se dispone la realización de Cursos especiales de comunicaciones para Oficiales y Suboficiales del arma, en el corriente año. (página 219)

24.—Llamando al Curso III de la Escuela Superior de Guerra, a un Oficial. (página 219)

25.—Licencia. (página 219)

26.—Dejando sin efecto el pase a Disponibilidad a un Oficial. (página 219)

27.—Pasando a revistar en la Lista de Oficiales en el Extranjero a un Oficial Superior. (página 219)

28.—Licencia. (página 219)

29.—Reglamento de Uniformes — Se agrega un párrafo al número 91. (página 219)

30.—Acordando premios al Concurso Anual de Tiro. (página 219)

31.—Licencia. (página 220)

34.—Licencia. (página 220)

35.—Enrolamiento de Oficiales del Ejército y Armada en Disponibilidad, Pasiva o en situación de retiro. (página 220)

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de la Gran Bretaña en Puerto Madryn.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Chile en Bariloche.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul Honorario de España en Salta.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Catamarca.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Filandia en Buenos Aires.

Reconocimiento de un Vicecónsul de España en Olavarría.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General de Honduras en Buenos Aires.

Reconocimiento provisorio de un Cónsul General del Brasil en Buenos Aires.

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos N.° 98 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional, señor Juan A. Boeri.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927.

68. — A-246-926. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 98 de la Capital, que regentea el Escribano señor Luis S. Aliaga, en reemplazo, del Escribano, señor Adolfo Luis Cano, que falleció, al Escribano Nacional, señor Juan A. Boeri, cuya renuncia de la adscripción al Registro número 88, se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Justicia de Paz de la Capital. — Dejando sin efecto el nombramiento de los Jueces de Paz de las Secciones 16.ª, 17.ª y 23.ª, y nombrando sustitutos.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927.

69. — R-17. — S-15. — Z-1. — Vistos: que los señores Alfredo Repetto, Samuel Sánchez y Augusto Zappa, manifiestan no poder aceptar los cargos de Jueces de Paz de la Capital, para que fueron designados, en atención a las causales que exponen y de conformidad con las ternas formuladas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, el nombramiento de los señores Alfredo Repetto, Samuel Sánchez y Augusto Zappa, para los cargos de Jueces de Paz titular, de la Sección 16.ª, suplente de la Sección 17.ª y titular de la Sección 23.ª, respectivamente, hecho por decreto de 24 de diciembre último, para los dos primeros y por decreto de 31 del mismo, para el último.

Art. 2.° — Nómbrase Jueces de Paz de la Capital Federal para el corriente año:

Sección 16.ª, titular: señor Juan Raggio.

Sección 17.ª, suplente: señor Antonio Dasso.

Sección 23.ª, titular: señor Lorenzo Racedo.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Separando de su empleo al Capellán y Profesor de Moral, R. P. Enrique Contardi.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927.

70. — C-82. — Vistos: la renuncia que presenta el R. P. Enrique Contardi, del empleo de Capellán y Profesor de Moral de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en la que formula cargos contra la Dirección de ese Establecimiento y atento el informe de la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores, del que resulta que no sólo son completamente infundadas las imputaciones del referido Capellán, sino, que este empleado, en repetidas ocasiones ha criticado las actividades de esa Dirección e instigado a empleados y menores a desacatar las disposiciones de ella,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase al R. P. Enrique Contardi, del empleo de Capellán y Profesor de Moral de la indicada Colonia.

Art. 2.° — Publíquese comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Guardián Juan M. Argain.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927.

71-P-64. — Vistos: el pedido de licencia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por cuatro meses a contar desde el 1° de febrero próximo, al Guardián de la Penitenciaría Nacional Juan M. Argain.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, agregado al expediente P. 852. 1926.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Inspección General de Justicia. — Concediendo licencia al Guardia 3.°, adscripto, D. Daniel Martínez.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1927.

72-I-19. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.° del Acuerdo de 16 de enero de 1913, y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardia 3.° de la Cárcel de Encausados, adscripto a la Inspección General de Justicia, don Daniel Martínez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Asociación "Club de Pescadores". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 27 de Enero de 1927.

73-C-133|926. — Vistos: que las reformas de los estatutos de la asociación recurrente han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con las correcciones de fojas cuarenta y seis (46), los nuevos estatutos de fojas treinta y tres (33) a treinta y siete (37) de la asociación "Club de Pescadores", sancionados por la Asamblea realizada los días 15 de septiembre y 3 de noviembre de 1926, según el testimonio de acta de fojas veinticinco (25) a treinta y uno (31).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Sociedad Argentina del Nafterol". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1927.

74-A-57|926. — Vistos: que la sociedad anónima "Sociedad Argentina del Nafterol" en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 30 de noviembre de 1926 resolvió, por unanimidad su disolución y liquidación, por hallarse comprendida en lo dispuesto por el inciso 4.° del artículo 370 del Código de Comercio y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 23 de mayo de 1921, por el que se autorizaba el funcionamiento de la "Sociedad Argentina del Nafterol", constituída en esta Capital el 15 de enero de ese año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Justicia de Paz de la Capital. — Se nombran Jueces de Paz suplentes de las Secciones 3.ª y 11.ª, a los señores Carlos M. Andrade y José Costa, respectivamente.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

75. — C-1954-926. — Atento que el señor Ismael Muñoz, designado Juez de Paz suplente de la Sección 3.ª de la Capital, por decreto de 24 de diciembre último, ha fallecido, y que el señor Baltasar Ghiselberti, nombrado por el mismo decreto para igual cargo, en la Sección 11.ª, ha manifestado no poder aceptarlo, por razones de salud, y de conformidad con las ternas formuladas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz suplentes, en las siguientes Secciones de la Capital, para el corriente año: Sección 3.ª, al señor Carlos M. Andrade, y Sección 11.ª, al señor José Costa.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Registro de la Propiedad. — Prorrogando la licencia acordada a la Escribiente, señora Carmen Portela de Igarzábal.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

76. — R-162-926. — Vistos: el pedido de prórroga de licencia que se acompaña y atenta la propuesta que formula la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, a contar desde el 22 del corriente, la licencia acordada por decreto de 30 de julio último, a la Escribiente de dicho Registro, señora Carmen Portela de Igarzábal, debiendo continuar sustituyéndola la empleada eventual, señorita María Luisa Dupuis García, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Cosufi" Compañía Sudamericana de Finanzas, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

77. — C-143-926. — Vistos: el pedido que motiva este expediente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando, que en la constitución de la sociedad recurrente, se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la referida Inspección General y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Cosufi" Compañía Sudamericana de Finanzas, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital, el 11 de septiembre de 1926, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis (16).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Lavadero Eléctrico (Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

78. — L-23-926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lavadero Eléctrico (Sociedad Anónima)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Lavadero Eléctrico (Sociedad Anónima)", constituída en esta Capital, el 24 de diciembre de 1926, y apruébanse sus estatutos de fojas cinco (5) a diez (10), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Compañía Argentina, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

79. — A-44-926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable da la Inspección General de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio.

Que la facultad acordada al presidente, en el artículo 20 de los estatutos, para desempatar en las votaciones de las asambleas, observada por la Inspección General de Justicia, tiene el propósito de evitar situaciones que, en la práctica, sólo pueden ocurrir en muy contadas excepciones y tiende a decidir cuestiones que, a no adoptarse alguna otra medida, carecerían de solución.

Que la disposición del artículo 356 del Código de Comercio, que prohibe a los directores, votar sobre la aprobación de balances y en las resoluciones, referentes a su responsabilidad, aleja el temor de que ese voto preponderante pueda ser motivado por intereses personales.

Que en cuanto a las demás disposiciones de los estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Compañía Argentina Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima". constituída en esta Capital, con el nombre de "Compañía Argentina Financiera e Inmobiliaria", el 27 de octubre de 1926, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas diez y seis (16), diez y ocho vuelta (18 vta.), diez y nueve (19) y veinte (20), introducidas a los artículos 1.°, 4.°, 7.°, 22.°, 23.° y 24.°.

Art. 2.° Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Angela (Chaco). — Se nombra Juez titular, al señor Bartolomé Ferrer.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

80. — G-29. — Visto: atento la propuesta que formula la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Nómbrase, Juez de Paz y Encargado de Registro Civil, titular, de Villa Angela (Chaco), con antigüedad del 21 del corriente, al señor Bartolomé Ferrer.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Sociedad Anónima Argentina, T. Leclerc — Productos para Cirugía y Farmacia". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

81. — A-59-926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente, se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la referida Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Argentina, T. Leclerc — Productos para Cirugía y Farmacia" constituída en esta Capital, el 12 de noviembre de 1926, y apruébanse sus estatutos de fojas cinco (5) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintitrés (23), veintitrés vuelta (23 vta.), para los artículos 4, inciso a) y 26, y fojas veinticuatro (24), debiendo sustituirse en el artículo 31 "in fine", la cita de este artículo por la del 30.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"La Editorial Sudamericana". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

82. — E-29-926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "La Editorial Sudamericana" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Editorial Sudamericana", constituída en esta Capital, el 15 de diciembre de 1926, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a once (11), con las modificaciones de fojas diez y ocho, (18), diez y nueve (19) y veintiuna (21), substituyéndose en el artículo 20 — fojas cuatro vuelta — las palabras "accionistas presentes" por votos presentes" y suprimiéndose en el artículo 65 — fojas once — las palabras "protocolizar ante el Escribano".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Compañía Americana de Construcciones y Pavimentos". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

83-A-61-926. - Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con la modificación de fojas cuarenta y nueve (49) y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas cuarenta y siete (47) a cuarenta y ocho (48), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Americana de Construcciones y Pavimentos", por la asamblea realizada el 13 de diciembre de 1926, según testimonio de acta de fojas treinta y tres (33) a treinta y siete (37).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Río Atuel Limitada, Sociedad Anónima, Minera e Industrial".—Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

84. — R-21-926. — Vistos: que las reformas, cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con el agregado indicado a fojas cuarenta y siete (47) y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas veintiséis (26) y veintisiete (27), introducidas en los estatutos de la sociedad "Río Atuel Limitada, Sociedad Anónima, Minera e Industrial", por la asamblea realizada el 8 de septiembre de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; notifíquese a la sociedad, del último párrafo del precedente dictamen y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Ciclop — Construcciones Industriales, Concesiones y Licitaciones de Obras Públicas". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

85. — C-129-926. — Vistos: que la sociedad anónima "Ciclop — Construcciones Industriales, Concesiones y Licitaciones de Obras Públicas", en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 6 de noviembre de 1926, resolvió su disolución y liquidación, por encontrarse comprendida en lo dispuesto por el inciso 4.° del artículo 370 del Código de Comercio y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 24 de noviembre de 1925, por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "Ciclop — Construcciones Industriales, Concesiones y Licitaciones de Obras Públicas", constituída en esta Capital, el 3 de septiembre de ese año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Formosa. — Se nombran Jueces, titular y suplente, provisionales, a los señores Santiago Tarantini y Joaquín de los Santos, respectivamente.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

86. — G-45. — Vistas las propuestas que formula la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titular y suplente, provisionales, de Formosa, a los señores Santiago Tarantini y Joaquín de los Santos, respectivamente y con antigüedad del 25 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Sociedad Anónima "Compañía Andina de Electricidad". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

87. — A-54-926. — Vistos: atento que las reformas, cuya aprobación se solicita, han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada, que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, los nuevos estatutos, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; que por las consideraciones hechas en el decreto de 31 del corriente (Exp. A-44-926), no hay óbice legal que oponer a la facultad acordada al presidente de la sociedad para desempatar las votaciones en las asambleas y de acuerdo con el precedente dictamen de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con las modificaciones de fojas ciento uno (101) a ciento tres (103) y vuelta, y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fojas ochenta y tres (83) a noventa y dos (92), sancionados por la sociedad anónima "Compañía Andina de Electricidad", en la asamblea realizada el 22 de noviembre próximo pasado.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Sociedad Anónima "Estancias Uspallata Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

88. — E-1-927. — Vistos: que las reformas, cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se apustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas sesenta y cinco vuelta (65 vta.) a sesenta y seis (66), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Estancias Uspallata Limitada", por la asamblea realizada el 20 de diciembre de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela Normal N.° 2 de Rosario. — Pago de los alquileres y escrituración del terreno.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1927.

11. — G-675-926. — Vistas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta:

Que la orden parcial N.° cuatro, extendida con fecha 11 del corriente mes, sustituye a la N.° 72 del año 1915, la que al extraviarse no se hizo efectivo el pago que la misma disponía; Que la suma de pesos 1.010.000 moneda nacional, de la mencionada orden N.° cuatro, se destina a cubrir el importe de la adquisición del edificio de la Escuela Gobernador Freyre, el terreno contiguo, y los alquileres devengados desde el 1.° de junio de 1910, hasta el 31 de diciembre de 1914, a razón de $ 2.000 moneda nacional, mensual, quedando, en consecuencia, impagos los alquileres, desde esta última fecha; Que una vez sa-

tisfechos éstos, y de conformidad con la ley y decretos inherentes á la presente operación, correspondería formalizar la posesión completa de esos inmuebles y designar la persona que, en la actualidad, debe firmar en representación del Gobierno de la Nación las escrituras de transferencia de los mismos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acredítese, por la Contaduría General, a la cuenta especial de la Provincia de Santa Fe, la suma de pesos 288.000 moneda nacional ,doscientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional), importe de los alquileres adeudados por la ocupación de la Escuela Gobernador Freyre y terreno contiguo, de la Ciudad de Rosario, desde el 1.° de enero de 1915, hatsa el 31 de diciembre de 1926, a razón de pesos 2.000 m|n.) (dos mil pesos moneda nacional), mensual.

Art. 2.° — El importe de los alquileres, cuyo pago se dispone por el artículo anterior, se imputará a la Ley N.° 9486, de 24 de agosto de 1914.

Art. 3.° — Autorízase a la Directora de la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario, señorita Dolores Dabat, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional tome posesión de los inmuebles mencionados y firme la correspondiente escritura de transferencia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase á la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder especial á los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.° de este decreto.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado de Paz de la Sección 31.ª de la Capital. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927.

12. — N-6-926. — Vistos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación celebrado ad-referéndum entre el señor Juez de Paz Titular de la Sección 31.ª de la Capital, doctor José A. Recagno, por una parte, y por la otra la señora Agustina S. de Neumeyer, por el cual, ésta cede en arrendamiento con destino a las Oficinas del expresado Tribunal, la casa de su propiedad, sita en la calle Triunvirato N.° 491, por el alquiler mensual de $ 200 moneda nacional (doscientos pesos moneda nacional), término de tres años, el que regirá a contar desde el 1.° de marzo del año 1926.

Art. 2.° — La suma de pesos 35 m|n. (treinta y cinco pesos moneda nacional), mensual, que importa el aumento del alquiler estipulado por el presente decreto y el que se paga actualmente, o sea de $ 165 m|n. (ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional), mensual, se atenderá con la partida que para diferencias de alquileres asigna el Presupuesto al Departamento de Justicia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en el legajo de proyecto de presupuesto para el año próximo y Registro de Alquileres del Ministerio del ramo y vuelva al Juzgado de Paz de la Sección 31.ª de la Capital a sus efectos y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley y fecho. - remítase para ser enviado a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Profesional N.° 3 de la Capital. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1927.

13. — S-249-926. — Vistos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado ad-referéndum entre la Directora de la Escuela Profesional N.° 3 de la Capital, por una parte, debidamente autorizada, y por la otra, don Carlos T. Saráchaga, por el cual, éste cede en arrendamiento con destino al mencionado Instituto, la casa de su propiedad, sita en la calle Venezuela N.° 540, de esta Ciudad, por el alquiler mensual de pesos 1.100 m|n. (un mil cien pesos moneda nacional), término de cinco años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde el 1.° de febrero próximo, debiendo el indicado propietario, ejecutar las obras que se mencionan en estos obrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección del Instituto de que se trata a sus efectos y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, entrega del ejemplar respectivo y cumplido, - elévese para ser remitido a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Ministerio de Guerra

Baja de cadetes del Colegio Militar.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

95. — Visto el presente expediente —C— 154.927, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Dése de baja del Colegio Militar, a los siguientes cadetes: Mario L. Benalbi, Clase 1907, Matrícula 101, D. M. 63, del 4o. año de estudios; Rodolfo Liendo, Clase 1906, Matrícula 1431, D. M. 33; Juan D. Goecken, Clase 1906, Matrícula 37, D. M. 2, del 3er. año de estudios de la Batería de Artillería; Raúl de la Colina, Clase 1907, Matrícula 938, D. M. 68, del Escuadrón de Caballería, del mismo año de estudios; Carlos U. Démarco, Clase 1907, Matrícula 1609, D. M. 68; Italo H. Grandi, Clase 1909; Carlos F. Noailles, Clase 1908, Matrícula 1173, D. M. 68 Hernán A. Valenzuela, Clase 1906, Matrícula 1640, D. M. 4; José A. Porto, Clase 1908, Matrícula 103, D. M. 68; Guillermo Torres, Clase 1903, del 2o. año de estudios de la Compañía de Infantería; Antonio Cirigliano, Clase 1907, Matrícula 14, D. M. 14; José A. Molina, Clase 1907, Matrícula 904, D. M. 68; Enrique R. Loizaga, Clase 1907, Matrícula 1618 D. M. 68, del 2o. año de estudios de la Batería de Artillería y Braulio Mamani, Clase 1910, de la Compañía de Ingenieros, debiendo pasar a la Reserva, los cuatro primeros como Subtenientes y los restantes como Sargentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del Codigo Militar.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Modificando un decreto de retiro.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

96. — Visto el expediente D. No. 9363. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 29 de Abril de 1926, (B. M. No. 7340 1a. Parte), del músico de 1a. Ruggiero Di Yorio, Clase 1888, D. M. No. 13, Matrícula 178, del Regimiento No. 11 de Infantería «General Las Heras», debiéndosele liquidar su pensión de retiro, con anterioridad del 18 de Marzo de 1926.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Modificando un decreto de retiro.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

97. — Visto el expediente A. No. 16.130, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 23 de Julio de 1926, (B. M. No. 7412, 1a. Parte), del Sargento Leoncio Araya, Clase 1893, D. M. No. 15, Matrícula 688, del I Batallón de Zapadores Pontoneros, debiéndosele liquidar su pensión de retiro, con anterioridad del 25 de Mayo de 1926.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Pensión.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927.

98. — Visto el presente expediente F. No. 35.508/926, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4o, concédese, con anterioridad del 27 de Septiembre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 250.00 m/n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor Don José P. Fernández, a su viuda Doña Pilar Gimeno de Fernández.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Pensión.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

99. — Visto el expediente L. No. 31.249, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1o, Capítulo I e inciso 4o, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 7 de Septiembre de 1926, a favor de la señora María Laurín de León, en su carácter de viuda del Cabo 1o. artesano talabartero Retirado, Juan León, la pensión mensual de ($ 45,00) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2o. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando los nuevos antecedentes para la terminación de los edificios en construcción para Talleres Gráficos y Sótano para Péndulos del Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1927.

100. — Visto este expediente, (I. 60/21, corresponde 241, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de los nuevos documentos técnicos que ha formulado para la terminación del edificio para Talleres Gráficos y Sótano para Péndulos en construcción en el Instituto Geográfico Militar, en reemplazo de los aprobados por Decreto de fecha 26 de Junio de 1925, (B. M. No. 7091), en razón de haberse efectuado ya parte de los trabajos y haberse introducido varias modificaciones al primitivo plan formulado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase en reemplazo de los documentos técnicos aprobados por Decreto de fecha 26 de Junio de 1925, (B. M. No. 7091), para la terminación de los edificios en construcción para «Talleres Gráficos» y «Sótano para Péndulos» del Instituto Geográfico Militar, los nuevos antecedentes formulados por la Dirección General de Ingenieros, que se componen de:

I. Terminación de los «Talleres Gráficos».

a) Planos Nos. 1010, 1011, 1014, 2402, 2403, 1931 y 1932.

b) Pliego de Condiciones Especiales, de fecha Septiembre de 1926.

c) Cómputo métrico y presupuesto, de fecha Noviembre de 1926.

d) El presupuesto oficial de pesos 113.075.68 m/n. 5 o/o para «imprevistos» $ 5.653,78 m/n. 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos pesos 11.307,56 m/n.

Total pesos 130.037,02 m/n.

II. Pabellón de Astronomía y Túnel para contraste de medidas.

a) Planos Nos. 2277, 2280, 2279 y 2278.

b) Pliego de Condiciones Especiales, de fecha Septiembre de 1926.

c) Cómputo métrico, de fecha Octubre de 1926.

d) Presupuesto oficial de pesos 28.203,17 m/n. 5 o/o para «imprevistos», $ 1.410,15 m/n. 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos pesos 2.820,31 m/n.

Total pesos 32.433.63 m/n.

Art. 2o. Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras aprobadas por el artículo precedente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Autorizando se contrate la provisión y colocación de cinco placas de bronce en los obeliscos que se están instalando dentro del Campo de Mayo

Buenos Aires, 15 de Enero de 1927.

101. — Visto este expediente, (D. 581/25, corresponde 30, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para contratar directamente con los señores Gottuzzo y Piana, la provisión y colocación de cinco placas de bronce, con destino a los obeliscos que se están instalando en las paradas que el Ferrocarril Central Buenos Aires tiene dentro de Campo de Mayo, a fin de rememorar al personal del Ejército que ha fallecido en actos del servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 8 de Marzo de 1926, (B. M. No. 7296), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros para que contrate directamente con los señores Gottuzzo y Piana, la provisión y colocación de cinco placas de bronce, en los obeliscos que se están instalando dentro de Campo de Mayo, para rememorar al personal del Ejército que ha fallecido en actos del servicio, a razón de $ 450.00 m/n; por cada placa, lo que hace un total de $ 2.250,00 moneda nacional, por las cinco, y que agregado en $ 225,00 moneda nacional (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 2.475,00 moneda nacional, suma

que se imputará al Anexo F. inciso 1o, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1926

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de tapa-rollos de madera para cortinas de enrollar para la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central

Buenos Aires, 15 de Enero de 1927

102. — Visto este expediente (H. 1160/23, corresponde 802, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el señor Nicolás Corona, para la provisión y colocación de taparrollos de madera para cortinas de enrollar, para la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1o del Decreto de fecha 15 de Diciembre ppdo. (B. M. N.o 7523), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 30 de Diciembre ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Nicolás Corona, para la provisión y colocación de tapa-rrollos de madera para cortinas de enrollar, para la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central, y que asciende a la suma de $ 1.620.00 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando el acta-convenio referente al relleno del túnel existente entre la Sala IV y el edificio en construcción para la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central

Buenos Aires, 15 de Enero de 1927.

103. — Visto este expediente (H. 1641/26, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio» que ha subscripto con el empresario señor César Parisi, adjudicatario de las obras de «albañilería y afines» de la Sala IV y del nuevo Pabellón de Cirugía, en construcción en el Hospital Militar Central, (contrato de fecha 30 de Abril de 1924, aprobado por Decreto de fecha 12 de Mayo del mismo año, B. M. N.o 6762), referente al rellenamiento del túnel existente entre ambos edificios; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 27 de Diciembre de 1926, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor César Parisi, referente al relleno del túnel existente entre la Sala IV y el edificio en construcción para la «Sala de Operaciones», en el Hospital Militar Central, lo que motivará en el presupuesto oficial, un aumento de $ 211.57 m/n. el que afectado del 5.5 o/o de rebaja convenido en la licitación, queda reducido a $ 190.49 m/n, en cuya suma se acrecerá el monto contratado y que acrecido en $ 19.04 m/n. (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 209,53 m/n, suma ésta que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 10 del Presupuesto de 1926.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en el pabellón comedor y casino de tropa en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1927.

104. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 1599, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Señor Francisco Vásquez Italia, para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en el pabellón comedor y casino de tropa, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o del Decreto de fecha 17 de Diciembre ppdo., (B. M. N.o 7525), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 7 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros, y el Señor Francisco Vásquez Italia, para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en el pabellón comedor y casino de tropa, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, y que asciende a la suma de $ 7.595.00 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección del Colegio Militar para que proceda a efectuar diversas construcciones en el lavadero mecánico del mismo.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1927.

105. — Visto este expediente, (C. 2192, corresponde 11, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el expediente iniciado por la Dirección del Colegio Militar, solicitando autorización, para proceder por administración, licitación privada o en la forma que más convenga, a construir en el lavadero mecánico de dicho Instituto, recipientes para agua de jabón, piletas, y aumentar el número de carretillas y canastas, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.o Que disponiendo dicho Instituto, de personal y de varios materiales para la ejecución de las mencionadas obras, puede accederse al pedido formulado, para proceder en la forma que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección del Colegio Militar, para que, por administración, licitación privada o en la forma que más convenga, proceda a construir en en lavadero mecánico instalado en dicho Instituto, recipientes para agua de jabón, piletas, y aumentar el número de carretillas y canastas.

Art. 2.o — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de las mencionadas obras.

Art. 3.o — La suma de $ 4.300.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 430.00 m/n. (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 4730.00 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 4, ítem 2, partida 99, Presupuesto 1925 al 1923.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio referente a la ejecución de varios trabajos adicionales en el galpón de tanda a cuadra de tropa en la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1927.

106. — Visto este expediente, (E. 460, corresponde 3), D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del acta-convenio del contrato que ha subscripto con el señor D. Esteban Gasco, adjudicatario de las obras de reparo de un local destinado a «cuadra de tropa», en la Escuela Superior de Guerra, (contrato de fecha 14 de Septiembre de 1926, aprobado por S. R. de fecha 21 del mismo mes y año), referente a la ejecución de varios trabajos adicionales, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 28 de Diciembre de 1926, entre el Señor Director General de Ingenieros, y el Señor D. Esteban Gasco, referente a la ejecución de varios trabajos adicionales en el galpón destinado a «cuadra de tropa», en la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.o — La suma de $ 596.95 m/n., en que deberá ser acrecido el contrato de fecha 14 de Septiembre de 1926, celebrado con el Señor D. Esteban Gasco, se imputará al Anexo F, inciso 1.o, ítem 8, partida 24, del Presupuesto de 1926, de conformidad al Decreto de fecha 18 de Mayo de 1926, (B. M. N.o 7351).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927.

108. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Ayudante de Campo del Ministro de Guerra, al Mayor D. Aníbal Luzuriaga.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Enero de 1927.

109. — Vista la propuesta que antecede, del Estado Mayor General del Ejército, expediente E. N.o 1780, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Profesor de Historia Militar, del Curso I. B. de la Escuela Superior de Guerra, al Teniente Coronel D. Gustavo Olazábal, del Comando de la 2.a División de Ejército, con imputación a la partida N.o 40, ítem 1.o, inciso 4.o, Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Enero de 1927.

110. — Vista la propuesta que antecede, expediente, Rdo. C. N.o 21, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Profesor de Armas, 4.o año de la Escuela de Mecánicos, al Mayor D. Alberto Campi, de la misma, de conformidad con la partida 372, ítem 1, inciso 6.o, Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente, en reemplazo del Teniente 1.o D. Carlos J. Martínez, por haber pasado a otro destino.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de 1.000 toneladas de cemento portland con destino al stock mínimo de la Ley N.o 5315.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referendum del Poder Ejecutivo, por una parte, y la Compañía Argentina de Cemento Portland por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

CONTRATO AD-REFERENDUM

Art. 1.o — La Compañía Argentina de Cemento Portland se compromete a proveer en la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos la cantidad de mil toneladas de cemento portland destinado al stock mínimo de los precitados Almacenes en un todo de estricta conformidad con los Pliegos de Condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veintinueve de Octubre de año mil novecientos veintiseis.

Art. 2.o — Dichos documentos, a saber: Pliegos de Condiciones para la provisión y recibo de cemento portland destinado a obras nacionales, aprobado por el Decreto de fecha veintiseis de Febrero de mil novecientos veinticuatro. Pliego de Condiciones formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de que se trata y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares.

Art. 3.o — La Compañía Argentina de Cemento Portland se compromete a efectuar la provisión de cemento protland «San Martín», en el lugar indicado en el Art. 1.o de este contrato, al precio de cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 54 m/n) la tonelada neta, o sea, por un importe total de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 54.000 m/n) de curso legal.

Queda bien entendido, que el precio estipulado, es por tonelada neta de cemento portland y comprende todos los gastos relativos al transporte del material, desde la fábrica o depósito hasta la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos

Art. 4.o — La Compañía Argentina de Cemento Portland se compromete a efectuar la provisión total del cemento portland, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha de la orden de entrega, en la siguiente forma: trescientas (300) toneladas dentro los sesenta (60) días de la orden de entrega, trescientas (300) toneladas a los ciento veinte (120) días y las cuatrocientas (400) toneladas restantes dentro de los ciento ochenta (180) días de la orden de entrega.

Art. 5.o — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rechazar cualquier partida, cuyo contenido no reuna, a su juicio, las condiciones especificadas, obligándose, la Compañía Argentina de Cemento Portland, a substituir las partidas rechazadas por otras que reunan las debidas condiciones dentro del plazo que al efecto les fije la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 6.o — La Compañía Argentina de Cemento Portland se compromete a recibir en devolución las bolsas que sirven de envase al cemento portland, abonando a la Dirección General de Puentes y Caminos, treinta y cinco centavos ($ 0.35 m/n) moneda nacional por cada una de ellas.

Art. 7.o — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días en que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material, la casa proveedora abonará una multa equivalente al uno (1%) por ciento del importe del presente contrato.

Art. 8.o — Si llegare el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente, o se descontará al devolver la fianza a que se refiere el artículo once (11) de este contrato.

Art. 9.o — El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previos los trámites de práctica, después de recibidas de conformidad, la totalidad del material contratado. La factura deberá ser presentada por cuadruplicado, acompañada de la respectiva orden de entrega de los certificados de recepción y del sellado que establece el Art. 22 de la Ley 10.331.

Art. 10. — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad del material no correspondiese a las condiciones especificadas, o si la demora en la entrega del material excediera de diez (10) días sobre el plazo convenido.

Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la Compañía Argentina de Cemento Portland entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del jefe de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 por la suma de quinientos pesos (500 o/s) oro sellado en títulos de la Deuda Pública Interior de la República Argentina, que unido al depósito de ochocientos pesos oro sellado ($ 800 o/s) en títulos de la Deuda Pública Interior efectuado al presentar su propuesta cubre la cantidad de dos mil setecientos pesos ($ 2.700 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende la fianza del cinco (5 o/o) por ciento del valor del presente contrato.

Art. 12. — El depósito de fianza a que se refiere el artículo anterior, se devolverá a la Compañía Argentina de Cemento Portland dentro de los quince (15) días, a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, previo descuento de las multas a que se hubiere hecho acreedor, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8.º de este contrato.

Art. 13. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas.

Art. 14. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas.

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis. — Por Compañía Argentina de Cemento Portland — R. Santángelo

Buenos Aires, Enero 14 de 1927

47. — Exp. 26.150 — P — 1926 — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, resulta más conveniente la de la Compañía Argentina de Cemento Portland por $ 54.000 m/n, comprometiéndose a devolver por cada bolsa vacía en buen estado que se entregue, la suma de $ 0.35 m/n; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la Compañía Argentina de Cemento Portland, la que se compromete a efectuar el suministro referido por la suma de cincuenta y cuatro mil pesos ($ 54.000 m/n) moneda nacional y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a la Ley 5315, debiendo acreditarse oportunamente a la misma el importe de las bolsas vacías devueltas a razón de $ 0.35 m/n cada una.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición licitante para su cumplimiento.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — A. Sagarna. — M. Domecq García.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de tablestacas «Larssen», con destino a las obras de consolidación del Dique Neuquén. — Autorización para adquirirlos directamente de la firma Hugo Stinnes Limitada.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927

48. — Exp. 16112 — I — 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, en la necesidad de proveer a las obras de consolidación del Dique Neuquén, de 700 tablestacas «Larssen» de perfil IIi y 8 metros de longitud, procedió a pedir precio directamente a la firma Hugo Stinnes Ltda., representante exclusiva en plaza de ese tipo patentado, de tablestacas, que las cotiza a razón de $ 78 m/n cada una puesta sobre vapor c. i. f. en el Puerto de la Capital,

Considerando:

Que esta circunstancia así como la urgencia con que dicho material es requerido en las mencionadas obras hace que el presente caso encuadre en los que determina el Art. 33, incisos 3º y 5º de la Ley 428, y

Atento lo dispuesto en el artículo 31 de la citada ley, y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma Hugo Stinnes Ltda., las setecientas (700) tablestacas «Larssen» de que se trata, por la suma total de ($ 54.600 m/n) cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional, c. i. f. con el destino expresado.

Art. 2º — La citada suma de pesos 54.600 m/n se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 4 del Presupuesto vigente (Ley 11.333).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

FF. CC. del Estado. — Reconstrucción de vagones. — Aprobando liquidación final

Buenos Aires, Enero 14 de 1927

49 — Exp. 13199 — F — 918 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final, correspondiente a la reconstrucción de los vagones Nos. 9615, 13652, 3408, 23563 y 3766 cuyos trabajos fueron autorizados el 2 de septiembre de 1919,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación final, importe de ($ 6.714,00 m/n) seis mil setecientos catorce pesos moneda nacional, de acuerdo con la cual la Administración de Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Estación Resistencia. Instalación de alumbrado eléctrico. — Aprobando nueva documentación y liquidación final

Buenos Aires, Enero 20 de 1927

50 — Exp. 12561 — F — 920 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta en sustitución de los ya aprobados en fecha 9 de febrero de 1921, el plano, memoria descriptiva correspondiente y la liquidación final del costo de la instalación de alumbrado eléctrico en el depósito de locomotoras, almacenes, galpón de carga, básculas y vías y obras de la estación Resistencia, del Ferrocarril Central Norte Argentino, que fue realizada en dicho año de acuerdo con los documentos cuya aprobación se solicita al presente;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada repartición las obras ejecutadas contienen ampliaciones con respecto a las previsiones en el presupuesto primitivo aprobado, que importa una diferencia en más de $ 1.352,25, y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en sustitución de los documentos que lo fueron por resolución de 9 de febrero de 1921, el plano, memoria descriptiva y liquidación final de cuatro mil novecientos doce pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, ($ 4.912,94 m/n) relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Estación Cruz del Eje. — Instalación de una campanilla magnética. — Aprobando liquidación final

Buenos Aires, Enero 20 de 1927

51 — Exp. 18321 — F — 921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, correspondiente a la instalación de una campanilla magnética en la casilla del guarda-barreras del paso a nivel de la calle Rivadavia, de la estación Cruz del Eje del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuyos trabajos se autorizaron por decreto del 31 de octubre de 1921; terminadas en el mismo año;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación final, importe de ($ 145,37 m/n) ciento cuarenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, de acuerdo con la cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos ha que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Nord Este Argentino. — Estación Concordia. — Arrendamiento de un terreno a una Compañía particular

Buenos Aires, Enero 20 de 1927

52 — Exp. 133 — F — 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita autorización para ceder en arrendamiento a la Compañía Anglo Mexican Petroleum, un terreno de 18 x 25 metros en la estación Concordia, que ésta destinará a la construcción de un depósito subterráneo de nafta;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que a su juicio no encuentra inconveniente en que se autorice con carácter precario el arrendamiento del terreno indicado la referida empresa para su aprobación los documentos relativos a la instalación del depósito aludido,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para que con carácter precario arriende a la Compañía Anglo Mexican Petroleum, el terreno de que se ha hecho referencia, siendo entendido que las obras que en el mismo se piensa llevar a cabo, no podrán iniciarse sin que se haya presentado y aprobado la documentación respectiva.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. del Sud. — Estación Coronel Suárez. — Construcciones e instalaciones diversas para servicio de particulares

Buenos Aires, Enero 20 de 1927

53 — Exp. 135 — F — 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta los planos y la memoria descriptiva relativos a la construcción e instalación en la estación Coronel Suárez, de dos tanques para depósito, un local para envase, otro para oficinas y las bombas necesarias, para el servicio exclusivo de la Compañía Anglo Mexican Petroleum, que las destinará al almacenamiento y envase de petróleo y a cuyas instalaciones tendrán acceso los vagones, mediante un desvío de 90 metros que se construirá dentro de la playa de la estación citada, de acuerdo con el presupuesto que se acompaña y que arrancará de otro existente;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que no tiene observaciones que formular a la documentación presentada,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo las construcciones e instalaciones de que se ha hecho referencia, de acuerdo con la documentación presentada que se aprueba, con excepción del presupuesto del desvío que no corresponde, por tratarse de una instalación para uso exclusivo y particulares y que por lo tanto será costeada por los mismos; no afectará el conjunto de instalaciones de que se trata la cuenta capital de la empresa, ni las citadas en primer término (los tanques locales, etc.), quedarán exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderles.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. del Sud. — Estación Galván. — Prolongación de un desvío particular

Buenos Aires, Enero 20 de 1927

54 — Exp. 136 — F — 1927. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Sud, somete para su aprobación el plano, presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta, en las proximidades de la estación Galván, prolongar en 111,50 metros el desvío existente que se le autorizó construir por decreto de 26 de agosto de 1926, para el servicio exclusivo de la Compañía Anglo Mexican Petroleum;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que no tiene objeciones que oponer a la prolongación del desvío de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Sud, para que lleve a cabo la prolongación del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular, debe ser costeado por los interesados, debiendo además dicha construcción subordinarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Determinando como monto real del presupuesto de las obras del camino de San Julián a Pino Truncado (Santa Cruz) el de pesos 9.750,00 m/n.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927

55 — Exp. 22218 — C 926. — De acuerdo en un todo con lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Determínase como monto real del presupuesto de las obras del camino de San Julián a Pino Truncado (Santa Cruz), autorizadas por decreto de fecha 23 de noviembre ppdo., el de nueve mil setecientos cincuenta pesos ($ 9.750,00 m/n) moneda nacional, inclusive un 25 o/o para imprevistos, debiendo realizarse las mismas en las condiciones consignadas en el referido decreto— e igual imputación.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Unión (San Luis).

Buenos Aires, Enero 11 de 1927

56 — Exp. 28036 — C 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Unión, zona del Ferrocarril Oeste, en la provincia de San Luis, cuyo presupuesto de $ 2.173,00 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar, $ 1.262,60 m/n.

II. — Materiales y transportes, $ 382.86 m/n.

III. — Imprevistos 10 o/o, $ 164,55 m/n.

IV. — Inspección 20 o/o, $ 362,99 m/n.

Considerando: que las obras de que se trata, solicitadas por vecinos de la región, son justificadas por las necesidades del tráfico existente, y dado el escaso monto de las mismas nada obsta en aprobar la documentación elevada y autorizar a la Dirección del ramo para que las lleve a cabo por vía administrativa, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de dos mil ciento setenta y tres pesos ($ 2.173,00 m/n) moneda nacional, con el destino expresado, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, como lo propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315, con cargo a la cuenta de la zona del Ferrocarril Oeste en el Territorio de La Pampa.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Elena a Berrotarán (Córdoba).

Buenos Aires, Enero 13 de 1927

57 — Exp. 20281 — C — 926. — Visto este expediente por el que vecinos de Elena (Córdoba) gestionan la ejecución de obras de reparo en el camino de esa localidad a Berrotarán, zona del F. C. C. Argentino, a cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos formula el adjunto proyecto y presupuesto de $ 8.763,27 m/n que eleva para su aprobación, y

Considerando:

Que no obstante que las obras de que se trata, han sido previstas por la Repartición técnica al confeccionar el proyecto y presupuesto de $ 59.281,33 m/n. para la reparación del camino de Córdoba a Río IVo, con cargo a la Ley General de Gastos, conviene eliminarlas del mencionado proyecto, en atención de que el tramo del camino cuyo arreglo se solicita, es de acceso a una estación ferroviaria y puede atenderse con fondos de la Ley 5315, razón por la cual procede aprobar la documentación y presupuesto que se acompañan, y autorizar los trabajos por administración, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de ocho mil setecientos sesenta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 8.763,27 m/n), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado, y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta oportunamente de las inversiones que realice, proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Laprida a San Nicolás, Santa Fe y San Martín, zona del Ferrocarril Central Córdoba en la provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927

58 — Exp. 28175 — C — 1926. — Visto la adjunta documentación que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras de reparo del camino de Laprida a San Nicolás, Santa Fe y San Martín, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto de $ 14.957,25 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I.—Obras a ejecutar, $ 12.950 m/n.

II—Imprevistos 5 o/o, $ 647.50 m/n

III—Gastos de inspección 10 o/o, $ 1.359,75 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de catorce mil novecientos cincuenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 14.957,25 m/n) relativo a las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo las mismas por Administración, sujetándose a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Dicho gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto de La Plata. — Construcción dos desvíos

Buenos Aires, Enero 20 de 1927

59. — Exp. 27532 — P — 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para construir, por intermedio del Ferrocarril del Sud y en jurisdicción del Puerto de La Plata, dos desvíos de trocha ancha y angosta, a fin de facilitar el acceso de vagones, con destino a la Destilería que la citada Dirección tiene instalada en el mencionado puerto, como asimismo para introducir modificaciones en el señalamiento actual, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno para que se acceda a lo solicitado;

Que en cuanto a la instalación del tercer riel ésta está supeditada a la presentación, por parte de la Dirección recurrente de un nuevo proyecto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase los planos acompañados Nos. G—917/G., S. O. 716/S. y S. O 717/G. estos dos últimos con la substitución de los dos discos por señal de brazo, y autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para que por intermedio del Ferrocarril del Sud lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Establece tarifa por arrendamiento uso muelle

Buenos Aires, Enero 20 de 1927

60 — Exp. 6967 — T — 926. — Visto que en el decreto de fecha octubre 8 ppdo., por el que se concedió con carácter precario a la firma Ernesto Torquinst y Compañía el permiso correspondiente para instalar 19 metros de vía en la ribera Sud del Riachuelo, sobre la que se proponía colocar un guinche destinado a facilitar las operaciones de descarga de arena y piedra, se debe fijar como tarifa por concepto de arrendamiento, en la cláusula j) del artículo 1o, la suma de $ 50,00 m/n., por mes.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Déjase establecido que la suma que deberá abonar la firma Ernesto Torquinst y Compañía, por el concepto expresado, es de cincuenta pesos ($ 50,00 m/n) moneda nacional, por mes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección Navegación y Puertos. — Construcción de espigones en la ribera de Quilmes

Buenos Aires, Enero 20 de 1927

61 — Exp. 8959 — N — 926. — Visto este expediente en el que la Comisión Pro Balneario y defensa de la Ribera de Quilmes, solicita que dos de los catorce espigones a construirse sobre la costa Norte entre Buenos Aires y Tigre, en virtud del decreto de fecha 6 de julio ppdo., se destinen a la zona de Quilmes, en razón a que la playa en ese lugar, es una de las más castigadas por los embates del Río de la Plata y por tratarse además de una obra benéfica para el mejoramiento edilicio de esa ciudad, y

Teniendo en cuenta, que al respecto la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta existir conveniencia en que se acceda a lo pedido en orden a las ventajas que la obra reportaría, y que sean los que enuncia la Comisión peticionante, obteniéndose además la formación de una extensa playa que vendría a constituir la mejor defensa de la costa, procurando a la vez la retención del material del Canal Norte frente a la localidad de Quilmes;

Que en consecuencia, procede disponer, que dos de los catorce espigones referidos, autorizados a construir sobre la zona Norte del Río de la Plata, sean levantados sobre la costa Sud y en las inmediaciones de la ciudad de Quilmes;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase establecido de acuerdo con lo expuesto precedentemente, que dos de los 14 espigones autorizados a levantar sobre la costa Norte del Río de la Plata, serán destinados a la zona de Quilmes, para proteger la costa y retener el material que se extrae del Canal Norte en esas inmediaciones.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto La Plata. — Reglamentando estadías, vagones.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

62. — Exp. 17244 —F— 1925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la reglamentación que ha preparado y que correspondería establecer en el puerto de La Plata, para las estadías de vagones a cargo de los consignatarios, contemplando lo dispuesto por el artículo 10.o de la Ley 11.243 que substituyó a la N.o 4.925; y

Teniendo en cuenta que la reglamentación proyectada es la que actualmente rige en el puerto de la Capital, por lo que no existe inconveniente en prestar la aprobación correspondiente;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Ferrocarriles y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la reglamentación de que se ha hecho referencia, a la que deberán sujetarse las empresas ferroviarias que empalman con el puerto de La Plata, y que a continuación se detalla:

1.o Al entregarse los vagones cargados al puerto, el personal del mismo, firmará la respectiva foja de ruta, haciendo constar la fecha y hora de la entrega, debiendo considerarse como tal, la hora en que la máquina deje los vagones en la vía destinada al intercambio.

2.o Cuando el puerto devuelva los vagones vacíos, se procederá en la misma forma dando recibo el ferrocarril en la foja que le entregará el puerto, haciendo constar la fecha y hora de la devolución, debiendo considerarse como tal, la hora en que la locomotora del puerto, deje los vagones en la vía de intercambio.

3.o Las fojas se confeccionarán en duplicado, con carbónico, quedando un ejemplar el poder del puerto, y otro en el ferrocarril.

4.o Mensualmente, las empresas ferroviarias, darán cuenta al puerto, en detalle, de las estadías en que hayan incurrido los vagones en sus líneas, aplicándose, en cada caso, las tarifas establecidas en el artículo 185 del Reglamento para Tráfico Común.

5.o El puerto dispondrá de setenta y dos (72) horas seguidas para recibir los vagones cargados en las vías del intercambio y devolver los vacíos en el mismo punto, contadas desde la hora veinticuatro (24) del día de la entrega, no computándose en este plazo, los días domingos y feriados.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Contribución del Gobierno Nacional a la construcción del camino entre Mar Chiquita y Miramar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

63. — Exp. 21.020 —V— 1923. — Visto este expediente por el que la Comisión Pro-Mar del Plata, solicita la contribución del Gobierno Nacional a fin de que la construcción del

camino costanero proyectado entre Mar Chiquita y Miramar, pueda ser efectuada a la brevedad posible;

Considerando:

Que como lo expresa la Dirección General de Navegación y Puertos, la comisión peticionante ha obtenido del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, parte de los elementos para acometer e la obra, necesitando como contribución del Gobierno Nacional, el préstamo de tres equipos camineros y la entrega de material para construir alcantarillas y puentes; utilización de los detritus de canteras y polvo de piedra provenientes de las canteras del puerto de Mar del Plata, que en la actualidad no tienen aplicación;

Que el costo de esos materiales y de otros que se consignan en el informe de la Dirección Técnica, a fojas 6, como rieles viejos en desuso, material Decauville, y entrega de 100 toneladas de cemento oscila alrededor de la suma de $ 14.000.00 m/n.;

Que el camino proyectado, en la parte de su trazado frente al puerto de Mar del Plata, es de acceso al citado puerto, y se halla según lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, comprendido en el plan de obras de ampliación autorizadas por el decreto de 12 de Diciembre de 1921;

Que en tal virtud no existe inconveniente alguno para acceder al pedido que formula la referida comisión, máxime tratándose de una obra que tiende a establecer la vinculación tan necesaria entre el Faro y la Escollera Norte, y el acceso al puerto desde el Sud y desde la parte Norte, en una zona actualmente desprovista de medios de comunicación;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que facilite a la Comisión Pro-Mar del Plata, en su carácter de contribución del Gobierno Nacional, los elementos y materiales de que se ha hecho referencia con destino a la construcción de camino que unirá Mar del Plata con Miramar.

Art. 2.º — El gasto a que asciende esta contribución y que se calcula alrededor de catorce mil pesos moneda nacional, ($ 14.000.00 m/n.), se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 9, partida 36 del Presupuesto vigente. — Ley 11.333.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se determina que los Ordenanzas Juan Cuoto, E. Pascutti, y A. S. Vázquez, devengarán pesos 210 m/n. de sueldo cada uno.

Buenos Aires, Enero 29 de 1927.

64. — Expte. 64 — N — 1927. — 15.096. — De acuerdo con lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Determínase que los Ordenanzas al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Cuoto, don Ernesto Pascutti y Aurelio S. Vázquez, con la imputación original de sus respectivos nombramientos (Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8), devengarán en lo sucesivo el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210 m/n.), cada uno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto de Buenos Aires. — Instalación eléctrica en el Galpón Fiscal «B».

Buenos Aires, Enero 29 de 1927.

65. — Exp. 489 — P — 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado relativo a la reparación general de la instalación eléctrica del Galpón Fiscal «B», del Puerto de Buenos Aires, cuyo presupuesto respectivo asciende a la suma de seis mil doscientos setenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, ($ 6.265.43 m/n.);

Teniendo en cuenta que como lo informa la citada Dirección, se trata de una obra útil y necesaria, y dado que no se cuenta con los fondos necesarios para atender a la erogación que demandaría su reparación, procede aprobar la documentación adjunta en orden a lo determinado por la Ley 10285,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el proyecto de que se trata y cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 6.265.43 m/n.) seis mil doscientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente la documentación que en orden a lo establecido por la Ley 10285, habrá de remitirse al H. Congreso de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un pabellón destinado a Talleres de la Facultad de Agronomía y Ganadería de Corrientes.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

67. — Exp. 11.464 — F — 1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación que ha preparado para la construcción de un pabellón destinado a Talleres en la Facultad de Agronomía y Ganadería de Corrientes, cuyo presupuesto de $ 54.842.31 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Materiales a licitar, $ 28.751.40 m/n.
Mano de obra, $ 19.609.55 m/n.
Fletes y acarreos, $ 1.495.70 m/n.
Imprevistos 10 o/o, $ 4.985.66 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos con treinta y un centavos moneda nacional, ($ 54.842.31 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, en la forma arriba especificada y de conformidad con las disposiciones en observancia, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 81, del Presupuesto de 1926, (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se amplía en 4 meses el viático del Sobrestante, Alberto Alurralde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1927.

68. — Exp. 14 91 — A — 1925, y agregado. — 15.097. — Visto, y resultando:

Que por resolución de Junio 25 ppdo., se reconoció al Sobrestante al servicio de la Dirección General de Arquitectura, don Alberto Linares Alurralde, el derecho a percibir el viático de residencia, que le correspondía en orden a lo establecido en los artículos 5 y 11 del reglamento respectivo, por haber sido encargado de la Dirección de los trabajos del edificio de Correos y Telégrafos de Guaminí, (Buenos Aires);

Que como lo informa la expresada Repartición, no se hallan aún terminados esos trabajos, por lo que existe la conveniencia en prolongar la estada en dicha localidad del expresado Sobrestante;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Amplíase a cuatro (4) meses más, el plazo fijado por resolución de fecha 25 de Junio ppdo., por la cual se le reconoce el derecho a percibir el viático de residencia, al Sobrestante de la Dirección General de Arquitectura, don Alberto Linares Alurralde, siempre que durante este tiempo permanezca en las obras del edificio de Correos y Telégrafos de Guaminí.

Art. 2.º — Anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de una casilla de madera destinada a las oficinas de Correos y Telégrafos, del Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

69. — Exp. 16.713 — C — 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la construcción de una casilla de madera destinada a las oficinas de Correos y Telégrafos de Puerto de Mar del Plata, (Provincia de Buenos Aires), y cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 17.730.53 m/n., incluídas las correspondientes partidas para imprevistos y dirección e inspección de las obras o sea 10 o/o y 8 o/o, respectivamente;

Considerando, que como actualmente dichas obras no pueden llevarse a cabo debido a la carencia de recursos, procede se apruebe lo actuado y se solicite del H. Congreso, el crédito necesario, de conformidad a lo establecido por la Ley 10.285; y

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma total de diez y siete mil setecientos treinta pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, (pesos 17.730.53 m/n.), para la ejecución de las obras expresadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, la que deberá elevar la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, solicitando del mismo la sanción del crédito necesario.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente durante el año 1927 de varios edificios fiscales.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

70. — Exp. 24332 — C — 1925 y agregados. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación los presupuestos que ha preparado para la conservación permanente durante el año 1927, de los edificios fiscales que a continuación se detallan, indicando la clase de obras y el monto de los respectivos presupuestos que en total ascienden a la suma de $ 160.358.00 m/n., inclusive las correspondientes partidas para imprevistos (10 o/o):

Casa de Gobierno, $ 65.490,60 m/n.
Hospital de Clínicas, $ 55.95 ..9 m/n.
Instituto Nacional de Bacteriología, Química y Vacuna, $ 28.913,50 m/n.

Considerando, que para la preparación de los adjuntos documentos la Repartición del ramo ha consultado las más imprescindibles necesidades del servicio, siendo equitativos los precios consignados en los mismos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse los adjuntos presupuestos para las obras y por las cantidades determinadas en el precedente detalle cuyo importe asciende en total a la suma de ciento sesenta mil trescientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, ($ 160.358,00 m/n.).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con los documentos aprobados por el artículo anterior, proceda a llevar a cabo administrativamente las obras que hubiese necesidad de ejecutar, dentro del plan trazado, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 3.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 20 del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de dos locales en la terraza de la Sala 7.ª para destinarlos a laboratorio y cocina en el Hospital de Clínicas de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

71. — Exp. 21.712 — H — 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección del Hospital de Clínicas de Córdoba, gestiona la construcción de dos locales en la terraza de la Sala VII para destinarlos a laboratorio y cocina, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura, ha preparado el adjunto presupuesto de $ 9.595.38 m/n., que eleva para su aprobación, proponiéndose llevar a cabo los trabajos de acuerdo con el siguiente detalle:

Obras Generales:

Jornales, $ 2.560.86 m/n.
Materiales a licitarse $ 3.841.29 m/n.
Fletes y acarreos, $ 130.65 m/n.

Obras Sanitarias:

Jornales, $ 324.37 m/n.
Materiales a licitarse, $ 87.37 m/n.
Fletes y acarreos, $ 24.38 m/n.

Instalación eléctrica:

Jornales, $ 92.70 m/n.
Materiales a licitarse, $ 225.40 m/n.
Fletes, $ 6,90. mn/.
Imprevistos 10 o/o, $ 897,69 m/n.
Dirección e inspección, $ 710,77 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de nueve mil quinientos noventa y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 9.595.38 m/n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el destino expresado y autorízase a la misma para que, de conformidad con las disposiciones en observancia, ejecute los trabajos de que se trata, en la forma arriba especificada.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 85 del Presupuesto de 1926. — Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

72. — Exptes. 27.338-C- y 27.417-C-1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

Exp. 27.338 — C — 926. — Provisión de jaharro y enlucido de cielorrasos en el 3er. piso—1.ª Sección, según pliego de condiciones; 2.593.30 m2. Ejecución de jaharro de cielorrasos y 2.593.30 m2. Ejecución de enlucido de cielorrasos: — a la firma José María Logaldo, $ m/n. 3.241,62.

Exp. 27.517—C—926. — Provisión de 50 pendientes completos para lámparas

de 100/ 50 watts según especificaciones y croquis N.º 43, con lámparas de 100 watts y 90 pendientes completos para lámparas de 600/1000 watts, según especificaciones y croquis N.º 43, con lámparas de 600 watts: — a la casa Azarello Hnos. Limitada. $ m/n. 3.138.82.

Provisión de 1000 kilos carbón para fragua: — a la casa Andrés y Carlos Chiozza. $ m/n. 60.00.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se cargará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1926. (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

73. — Exptes. 27.418 y 27.419 — C — 1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910, y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privada a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra), de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 2.7418. — Provisión de 1.000 m2. Metal desplegado con nervios «Solf-Sonterig» N.º 21 (largo de 8 a 9 pies) 2.40 a 2.70 m) a la (Sociedad Anónima Compañía Amstea del Río de la Plata, $ m/n. 2.830.00.

Provisión 100 m3. arena oriental gruesa, a la firma Antonio Ferro e hijos (Sociedad Anónima), $ m/n. 670.00.

Exp. 27.419. — Provisión y colocación de los contramarcos para marcos en las escaleras y locales del 4.º piso según detalle de precio en la lista N.º 13.683 a la firma Thompson, $ m/n. 664.20.

Provisión y ejecución de jaharro y enlucido de cielorrasos en el 3er. piso, 2.ª Sección, según pliego de condiciones, a las casas José María Logaldo y Antonio Merckt, $ m/n. 2.502.03.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inc. 1.º, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1926. (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de los laboratorios de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

74. — Exp. 27.786 — U — 1926. — Visto que la Universidad Nacional de La Plata, solicita se destine la suma de $ 27.000.00 m/n., de la partida 49, ítem 4, inciso 1.º, Anexo L, del Presupuesto de 1926, para la preparación del proyecto correspondiente a las construcciones de los Laboratorios de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas; y

Resultando:

Que según lo estima la mencionada Facultad el proyecto de que se trata requiere un estudio para cuya realización los ingenieros argentinos no cuentan en el país con material científico experimental, por lo que a su juicio sería conveniente enviar a Europa y a los Estados Unidos de Norte América, a dos técnicos especializados en Hidráulica;

Que la Inspección General de Arquitectura, estima acertado el temperamento propuesto por la Universidad, opinión que comparte la Dirección General;

Que la Dirección General de Contabilidad al informar, hace notar que el crédito acordado en el Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 49 está destinado «para contribuir a la construcción de la Estación Hidráulica Experimental dependiente de la Universidad Nacional de La Plata. (Provincia de Buenos Aires)» y como entiende, que este concepto difiere sensiblemente al del objeto para cuyo empleo se solicita, deja librado al criterio del P. E., la resolución del asunto;

Que, una vez, la Contaduría General de la Nación, manifiesta que, aun suponiendo que el crédito debiera ser considerado no comprendido en las disposiciones que reglamentan la entrega de subsidios en general contenidos en el capítulo de Trabajos Públicos, el concepto que informa la partida en su carácter de «Contribución», a una obra determinada, presume la existencia, en primer término de la obra misma, o por lo menos de los estudios y proyectos necesarios a su iniciación, requisitos que no aparecen llevados desde que se trata en el caso de recoger en el extranjero los elementos necesarios para la preparación del proyecto; y

Considerando:

Que definidos el término «Contribución», como una cuota o cantidad que se entrega para algún fin, surge, desde luego, que el pensamiento que se ha tenido en cuenta al incluir en la Ley de Presupuesto a la partida de que se trata, ha sido de que la Nación concurra con esa cantidad para ayudar a la mencionada facultad a llevar a cabo la construcción de los laboratorios hidráulicos;

Que, en tal virtud, no puede existir impedimento que se oponga a satisfacer el pedido que formula aquélla y a disponer en consecuencia, la entrega de la cantidad de $ 27.000. m/n., que solicita para poder destacar en Europa y en los Estados Unidos de Norte América, los dos técnicos que se propone comisionar;

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá la entrega a la Universidad Nacional de La Plata, la cantidad de veintisiete mil pesos moneda nacional, ($ 27.000.00 m/n), para la preparación del proyecto correspondiente a las construcciones de los laboratorios de hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 49 del Presupuesto de 1926, (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua a Puerto Madryn. Se acuerda $ 22.037 m/n. a Empresa Schmidt y Becker, en concepto de compensación por materiales.

Excmo. Señor:

Si se ha proveído al contratista de materiales distintos de los establecidos en el contrato, es justo que se le indemnice al mayor gasto que esto le haya ocasionado.

Ahora, en cuanto a las condiciones del terreno en que se ejecutó la obra, el contratista debió conocerlas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del pliego de condiciones, que es perfectamente claro al respecto.

En cuanto, al monto de la indemnización, no puede abrir opinión por cuanto se trata de una cuestión técnica sobre la que ya se ha expedido las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, 20 de Enero de 1927.

75. — (Exp. 26.444 — O — 1926.) — Vistas estas actuaciones por las que la Empresa F. H. Schmidt y Joh Becker, contratista de las obras de provisión de agua a Puerto Madryn, se presenta pidiendo:

1.º — Que se le reconozca una indemnización por el mayor largo de los caños de acero colocados y por el menor número de juntas ejecutadas;

2.º — Se le fije un precio equitativo para la excavación de zanja en terreno cuya formación no sea de tierra común, teniendo en cuenta la consistencia de la tosca y roca encontradas;

Considerando:

Que de acuerdo con lo manifestado al respecto por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, es justo acordar a la Empresa recurrente como única indemnización, una mejora del 50 o/o en los precios de colocación de las cañerías, como única compensación por el recargo de trabajos, dificultades, aumento de costo, etc., ocasionados por el mayor largo de las caños, que por otra parte ha redundado en beneficio de la seguridad de las obras;

Que con respecto al «lucro cesante» por el menor número de juntas y a la 2.ª parte del reclamo, o sea la excavación, no corresponde acordar a la Empresa ninguna indemnización, en mérito a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y en el Art. 46 del pliego de condiciones; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Acuérdase a la Empresa F. H. Schmidt y Joh Becker, contratista de las obras de provisión de agua a Puerto Madryn, un aumento de ($ 22.037.86 m/n.), veintidós mil treinta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, como única compensación del precio contratado para la colocación de las cañerías en las referidas obras y desestímase en los demás puntos su reclamo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Casas Baratas. — Manteniendo en todas sus partes lo actuado por esa Comisión con los inquilinos del Barrio «Juan F. Cafferata».

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

559. — Exp. 117 — C — 1927. — Visto el presente expediente en el que la Comisión Nacional de Casas Baratas, da cuenta que los inquilinos del Barrio «Juan F. Cafferata», no consignan el importe del alquiler correspondiente a cada casa en la forma establecida por los contratos respectivos, sino que pretenden hacerlo como cuota de pago de venta de la propiedad ocupada, y

Considerando:

Que según constancias que obran en los contratos respectivos firmados por los ocupantes de las casas del Barrio «Juan F. Cafferata», ellos han sido formalizados en el carácter de inquilinos y no de dueños de las propiedades;

Atento lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

1. — Mantener en todas sus partes lo actuado por la Comisión Nacional de Casas Baratas.

2.º — Hágase saber y vuelva a la Comisión Nacional de Casas Baratas, para su conocimiento.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licencia radioeléctrica a don E. Unclaub, de (Tucumán).

Buenos Aires, Enero 8 de 1927.

560. — Exp. 234 — C — 1927. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al Señor Enrique Unclaub, de Tafí Viejo, (Provincia de Tucumán), con el indicativo de llamada oficial «K. C. 9».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licencia radioeléctrica a don E. Cavalli, de (Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 8 de 1927.

561. — Exp. 231 — C — 1927. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al Señor Everardo Cavalli, de 25 de Mayo, (Provincia de Buenos Aires), con el indicativo de llamada oficial «E. O. 4».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licencia radioeléctrica a don S. Marco de (Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 8 de 1927.

562. — Exp. 230 — C — 1927. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al Señor Serafín Marco, de Chivilcoy, (Provincia de Buenos Aires), con el indicativo de llamada oficial «E. O. 5».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

La Pampa. Gobernación. — Mantener lo resuelto en el reclamo interpuesto por don B. Bacigalupi.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

563. — Expte. N.º 21.238 — P — 1925. — Visto este expediente por el cual D. Bartolomé J. Bacigalupi, solicita se le abone la diferencia de viáticos entre los que asigna el Decreto del 11 de Octubre de 1913, a los Jefes de Policía y Comisarios de los Territorios Nacionales, en virtud de no estar determinado el de Comisario Inspector, cargo que desempeñó en la comisión que le fué confiada por la Gobernación de la Pampa, desde el 5 de Febrero hasta el 27 de Marzo de 1925, y

Considerando:

Que el aludido decretó al fijar los viáticos correspondientes a los funcionarios de policía en comisión, sólo hace alusión a «Comisarios», equiparando por consiguiente a los «Comisarios Inspectores», dentro de la misma categoría;

Que, lógicamente se interpreta que el Poder Ejecutivo, al dictar esa resolución, ha entendido que cuando los Comisarios, ya sean Inspectores, o no, ejerzan funciones fuera de la localidad de destino les corresponde el viático asignado sin distingos jerárquicos, toda vez que para el caso no sería posible hacer diferencias entre dos altos funcionarios que se hallen fuera de la localidad de su residencia;

Que, el recurrente ha percibido la suma de cinco pesos diarios durante el tiempo que duró su comisión, que es lo que le correspondía por el cargo que ejercía y la comisión que desempeñaba;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Mantener lo resuelto por la Gobernación de la Pampa, al desestimar el reclamo interpuesto por el ex Comisario Inspector D. Bartolomé J. Bacigalupi.

Hágase saber a quienes corresponda, publíquese y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Licitación para la provisión de 100.000 ejemplares de la Ley N.º 11.387 y su decreto reglamentario.

Pliego de Condiciones:

Para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley de Forma-

ción y Contralor del Registro Electoral Número 11.387 y su decreto reglamentario; fichas y demás impresos que se mencionan a continuación:

Art. 1.º Llámase a concurso privado de precios por el término de ocho (8) días, para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley N.º 11.387 y su decreto reglamentario y demás concordantes; 500.000 fichas impresas, de acuerdo con el modelo A, en color verde; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo B, en color azul; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo C, en color blanco, con una franja roja cruzada; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo D, en color amarillo; 100.000 fichas impresas de acuerdo al modelo E, en color rojo; 1.000 ejemplares impresos de notas de remisión a los juzgados federales de los muebles y útiles; 1.000 ejemplares impresos de acuse recibo de los muebles y útiles.

Art. 2.º — Los 100.000 ejemplares del folleto, serán impresos de acuerdo a la muestra existente en el Ministerio del Interior, en tamaño de 20 x 14 ctms. papel obra 1.ª 74 x 110, de 25 kilos, con tapa de cartulina de color de 40 kilos, con tipos de cuerpo 8 y cuerpo 6, composición corrida, debiendo abarcar la composición 16 centímetros de alto por 10 centímetros de ancho.

Art. 3.º — Las fichas y formularios se confeccionarán en las cantidades especificadas en el artículo 1.º y en la siguiente forma:

Fichas del modelo A, color verde de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina 56 x 75 de 48 kilos las 500 hojas y de una sola pasta.

Fichas del modelo B, color azul de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina 56 x 76 de 48 kilos las 500 hojas y de una sola pasta.

Impresión de los dos lados.

Fichas del modelo C, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina blanca, con una franja roja cruzada, cartulina 50 x 65 de 35 kilos. Impresión de los dos lados.

Fichas del modelo D, color amarillo, de 27 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, incluído el talón, en papel obra de 1.ª de color de 58 x 92, de 16 kilos.

Fichas del modelo E, color rojo, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina de una sola pasta, de 56 x 76, de 48 kilos las 500 hojas. Impresión de los dos lados.

Formulario N.º 3, en papel de obra de 1.ª, para escritura, de 65 x 95, de 35 kilos, tamaño oficio. La impresión deberá hacerse en tinta de copiar.

Formulario N.º 4, en papel de obra de 1.ª, para escritura, de 65 x 95, de 35 kilos, tamaño oficio. La impresión deberá hacerse en tinta de copiar.

Art. 4.º — Los folletos contendrán el texto de las leyes y decretos siguientes:

Ley N.º 11.387 y su decreto reglamentario; Leyes Nos. 8871; 9117; 10.262 y 10.834 y decretos de fechas 29 de Febrero, 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912; 29 de Febrero de 1916; 26 de Febrero de 1918; 2 de Enero y 27 de Febrero de 1923, y llevarán la siguiente leyenda: «Leyes de Formación y Contralor del Registro Electoral N.º 11.387; Elecciones Nacionales Número 8871 y decretos reglamentarios. — Edición Oficial».

Art. 5.º — Los originales serán entregados a la casa impresora al día siguiente que se apruebe la licitación.

Art. 6.º — La casa impresora se obliga a entregar al Ministerio del Interior por lo menos, tres pruebas de imprenta, las que serán corregidas por dicho departamento y devueltas inmediatamente a la casa respectiva.

Art. 7.º — El Ministerio del Interior designará como su representante para verificar el recibo de los impresos que se contratan, al Jefe de la Imprenta de la Policía de la Capital.

Art. 8.º — La casa se obliga a entregar al Ministerio del Interior, la totalidad de los impresos que se le hubieren adjudicado, dentro de los 30 días de la fecha en que se le haga saber la aceptación de su propuesta, pudiendo hacer entregas parciales dentro de ese plazo. Para el caso de incumplimiento de esta obligación o de cualquier otra de las estipuladas en el presente pliego de condiciones y contrato respectivo, el proponente incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional, (pesos 100.00 m/n.), por cada 24 horas que transcurran hasta la entrega total de lo adjudicado. La mora se producirá por el solo hecho de la falta de entrega de la totalidad de lo adjudicado al vencimiento del plazo de treinta (30) días fijados para ello. — El proponente renunciará expresamente a acogerse a cualquier excepción por la falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente. — Esta renuncia se considerará de hecho efectuada con la firma del presente pliego de condiciones.

Art. 9.º Las propuestas deberán formularse estableciéndose los precios en pesos moneda nacional por cada modelo de fichas y formularios y en los folletos por cada pliego de 16 páginas incluídas tapas y encuadernación a la rústica. Estos precios serán mantenidos por los proponentes hasta que el Poder Ejecutivo se expida. Las propuestas se presentarán en el sello de Ley, acompañadas de un certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, la suma equivalente al 3 o/o del importe total de la propuesta. Este depósito deberá ser elevado al 10 o/o; dentro de los tres (3) días de notificada la firma adjudicataria de la aceptación de su propuesta.

Art. 10. — No se admitirán intermediarios en las propuestas; tomándose sólo en cuenta aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o representantes debidamente autorizados para concurrir a la licitación.

Art. 11. — El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación, previo trámite y conforme pertinente de las respectivas facturas.

Art. 12. — Cada proponente acompañará a su propuesta, en prueba de conformidad, un ejemplar del presente pliego de condiciones, subscripto por el interesado.

Art. 13. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar los renglones que más le convengan, de las propuestas respectivas, o rechazar todas.

Art. 14. — Las adjudicaciones cuyo monto exceda de cinco mil pesos moneda nacional, ($ 5.000.00 m/n.), deberán formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N.º 11.260.

Art. 15. — Si transcurrieran diez (10) días del vencimiento del plazo fijado para la entrega total de lo adjudicado, sin que la casa respectiva lo haya hecho, el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la aplicación de la multa establecida, se reserva el derecho de mandar efectuar por cuenta exclusiva de la casa adjudicataria, las impresiones que no se hubieren entregado.

Art. 16. — Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero en curso, a horas 15, en la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior, en presencia del Escribano General de Gobierno, Oficial Mayor del Ministerio, Jefe de Contabilidad, Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados que concurran.

Art. 17. — Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927. Guillermo S. García, Jefe de Contabilidad.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927.

561. — Exp. 151 O/927. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones y autorízase a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio, para llamar a concurso privado de precios, por el término de ocho (8) días, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley de Formación y Contralor del Registro Electoral N.º 11.387 y su decreto reglamentario; fichas y demás impresos que se mencionan en dicho pliego, con destino a las Secretarías Electorales de los Juzgados Federales de la República.

Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio a sus efectos.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Licitación privada para la provisión de muebles para las Secretarías Electorales. Pliego de condiciones.

Artículo 1º. — Llámase a concurso privado de precios por el término de ocho días para la provisión de noventa (90) muebles ficheros con destino a las Secretarías Electorales de los Juzgados Federales de la República.

Art. 2º. — Los noventa muebles ficheros serán de metal destinados para servir de archivo a las fichas electorales de acuerdo al modelo Nº 33 que fija el decreto del P. E. de la Nación reglamentando la ley de Enrolamiento (Anexo al Boletín Militar Nº 2126, 2ª. parte), en cajones sobre ruedas de munición. Todos los muebles ficheros deberán ser uniformes y de un mismo tipo: cada mueble tendrá una cerradura Yale con dos llaves que servirán para cerrar todos los cajones de una sola vez. Cada mueble fichero deberá tener una capacidad para archivar cómodamente hasta 35.600 (treinta y cinco mil), fichas.

Art. 3º. — El proponente se obligará a entregar al Ministerio del Interior los noventa (90) muebles ficheros, antes del 20 de Enero de 1927, en perfectas condiciones de funcionamiento. Para el caso de incumplimiento de esta obligación o de cualquiera otra de las estipuladas en el contrato de licitación, el proponente incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional por cada veinticuatro horas que transcurran hasta la entrega total de los noventa muebles ficheros. La mora se producirá por el solo hecho de la falta de entrega de los noventa muebles ficheros el día 20 de Enero de 1927, y el proponente renunciará expresamente a acogerse a cualquier excepción por la falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente. Esta renuncia se considerará de hecho efectuada con la firma del presente pliego de condiciones.

Art. 4º. — Las propuestas deberán formularse estableciéndose los precios en pesos moneda nacional de curso legal, los cuales serán mantenidos por los proponentes hasta que el P. E. se expida, y aquellas serán presentadas en el sello de ley acompañadas de un certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la órden del Ministerio del Interior, la suma equivalente al tres por ciento (3 o/o), del importe total de la propuesta. Este depósito deberá ser elevado al diez por ciento (10 o/o) dentro de los tres (3) días de notificada la firma adjudicataria de la aceptación de su propuesta.

Art. 5º. — No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose solo en cuenta aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o representantes debidamente autorizados para concurrir a la licitación.

Art. 6º. — El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital, será por cuenta del proponente, debiendo el Ministerio del Interior entregar las órdenes de carga pertinentes para las empresas respectivas.

Art. 7º. — Para los casos en que el Ministerio del Interior no tuviera donde guardar los muebles ficheros después de la fecha de entrega por el proponente, éste se obligará a tenerlos en depósito a disposición del Ministerio sin derecho a retribución alguna por parte del Estado, por este servicio.

Art. 8º. — La casa proponente se responsabilizará por el buen funcionamiento de cada mueble fichero por el término de un año. A este efecto se obligará a hacer cualquier reparación que fuera necesaria sin derecho a cobrar por este servicio suma alguna al Estado. En tal caso, los gastos de pasaje del o de los operarios serán por cuenta del Gobierno de la Nación, y los gastos de estadía como cualquier otro, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 9º. — La casa adjudicataria deberá poner en conocimiento del Ministerio del Interior la fecha en que los ficheros estén listos para el embarque, a fin de que sean previamente revisados por los funcionarios y técnicos que el Ministerio designará oportunamente.

Art. 10. — El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación, previo trámite y conforme pertinente de las respectivas facturas.

Art. 11. — Cada proponente acompañará a su propuesta, en prueba de conformidad, un ejemplar del presente pliego de condiciones subscripto por el interesado, como asimismo del modelo Nº 33, a que se hace referencia en el artículo 2º.

Art. 12. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más le convenga, o rechazar todas.

Art. 13. — Las adjudicaciones cuyo monto exceda de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000,00 m/n.), deberán formalizarse ante la Escribanía Mayor de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Nº 11.260.

Art. 14. — Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1927, a las 15 horas en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, en presencia del Escribano General de Gobierno, Oficial Mayor, Jefe de Contabilidad, Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados que concurran.

Art. 15. — Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

Guillermo S. García, Jefe de Contabilidad.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

565. — Expte. 29561 — O — 1926. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el pliego de condiciones y autorízase a la Oficina de Contabilidad del Ministerio, para llamar a concurso privado de precios por el término de ocho (8) días, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de noventa (90) muebles ficheros, con destino a las Secretarías Electorales de los Juzgados Federales de la República.

Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Contabilidad del Ministerio a sus efectos.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — No se hace lugar al reclamo formulado por el ex Guardián de esa Policía don O. Luján.

Buenos Aires, Enero 30 de 1927.

566. — Expte. 21.781 — L — 1926. Visto este expediente por el cual don Oscar Luján solicita se le abonen los haberes como Guardián de la Policía de la Capital, desde el 1º. de Junio de 1924 hasta el 14 de Noviembre de 1925, tiempo que estuvo suspendido y a disposición del Juez de Instrucción Dr. Benítez, acusado de delitos privados cometidos en la persona de una menor; y

Considerando:

Que por esa causa fué dado de baja por la Policía de la Capital y no suspendido en el ejercicio de sus funciones;

Que si bien el proceso judicial lo absuelve de culpa y cargo debe tenerse en cuenta que el reglamento de la Policía castiga con la separación del puesto al empleado que cometa faltas que comprometan el decoro o dañen y afecten el prestigio de la misma;

Que, por otra parte, no es aplicable en el caso ocurrente la disposición del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, por cuanto la no percepción de un empleado alejado por la justicia sólo debe efectuarse cuando éste haya cometido una falta o delito administrativo en el ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto, atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Ministro del Interior—
Resuelve:

No hacer lugar al reclamo que formula el ex Guardián de la Policía de la Capital, don Oscar Luján.

Hágase saber a quienes corresponda, publíquese y archívese.
José P. Tamborini

Río Negro Gobernación. — No se hace lugar al reclamo formulado por el ex Gendarme de esa gobernación don C. Galano.

Buenos Aires, Enero 30 de 1927.

567. — Expte. 2351 — G — 1924. Visto el expediente iniciado por don César Galano en el cual solicita se le abone un mes de sueldo por haber quedado cesante como gendarme de Policía del Río Negro, y

Considerando:

Que el recurrente fué dado de baja por no haberse presentado a ocupar su puesto después de vencida una licencia de quince días que le fué acordada, habiendo hecho por consiguiente abandono del puesto;

Que la Ley Nº. 2219 solo acuerda dicho beneficio a los empleados que en el ejercicio de sus funciones quedaran cesantes después de una permanencia de cuatro años en la Administración Nacional;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por el ex Gendarme de la Policía de Río Negro, don César Galano.

Hágase saber a quienes corresponda, publíquese y archívese.
José P. Tamborini

Tierra del Fuego Gobernación. —Manteniendo en todas sus partes la resolución de 8 de Septiembre de 1924, por la que no se hace lugar a lo que reclama don D. Ponce de León.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

568. — Expte. 11182 — P — 1924. Visto el pedido de reconsideración formulado por el ex Jefe de Policía de Tierra del Fuego, don Delfín Ponce de León, a la resolución de este Ministerio de 8 de Septiembre de 1924 por la que no se hizo lugar al pago de los viáticos que reclama por el tiempo que revistó en el Territorio Nacional del Neuquén, y

Considerando:

Que de los informes producidos se desprende que el recurrente no tiene derecho a remuneración alguna por cuanto se encontraba en disponibilidad, con licencia en esta Capital, no habiendo por consiguiente prestación de servicios efectivos que le acredite el derecho a percepción de viáticos;

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Hágase saber a quienes corresponda, publíquese y archívese.
José P. Tamborini

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros "Columbia". — Se aprueban elementos técnicos para la sección "Seguros sobre la vida".

Buenos Aires, 29 de Enero de 1927.

J. — C-79-926. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Apruébanse las condiciones generales de las pólizas de fojas 161 a 164 y 172 a 174, con las modificaciones de fojas 191 a 199, y las tarifas de primas y procedimientos para calcular reservas de fojas 169, 175, 190 193, 194 y 198, así como el reglamento sobre participación de los asegurados en las utilidades de fojas 199 vuelta y 200, que presenta la Sociedad Anónima Nacional de Seguros "Columbia", para los seguros dotal sobre dos cabezas a diez y quince años y dotal moderno de la sección "Seguros sobre vida".

Art. 2.º — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

SAGARNA.

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, Enero 5 de 1927.

20. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº. 118, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º. — Concédese autorización para trasladarse a la República del Paraguay, en uso de licencia por el término de 30 días, al Subteniente don Gerardo Gemetro, del C. 8.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte y archívese.
A. P. Justo.

Reglamento de Transport s Militares en Tiempo de Paz. — Aclaración a la resolución de fecha 29 de Noviembre de 1926.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

22. — Vista la presente nota Nº. 204 C., de la Dirección General de Administración, respecto a la interpretación que debe darse a la S. R. de fecha 29 de Noviembre de 1926, inserta en el Boletín Militar Nº. 2128, 2ª. Parte, y atento lo informado por el Sr. Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º. — Hacer saber al Ejército que las Grandes Reparticiones y demás dependencias, a que se refiere la S. R. citada, son las siguientes: Dirección General de Arsenales de Guerra, Dirección General de Ingenieros, Dirección General de Tiro y Gimnasia, Dirección del Instituto Geográfico Militar y Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese.
A. P. Justo.

Escuela de Artillería. — Se dispone la realización de Cursos especiales de comunicaciones para oficiales y suboficiales del arma, en el corriente año.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

23. — Visto el presente expediente, letra I. Nº. 32, del Jefe Acc. del Estado Mayor General del Ejército, y atento a los fundamentos expuestos.

El Ministro de Guerra.
Resuelve:

1º. Desde el 20 de Enero al 30 de Abril del corriente año, se desarrollará en la Escuela de Artillería un Curso Especial de Comunicaciones para Oficiales y otro para Suboficiales del arma, conforme a los programas que al efecto fije el Señor Inspector General del Ejército.

2º. Como alumnos deberán presentarse:

a) Oficiales: Los mismos oficiales de Artillería que finalizaron el Curso Especial de la Escuela de Comunicaciones, el 31 de Diciembre ppdo. (Apartado 1º. de la S. R. inserta en el B. M. 7500, 1ª. Parte.

b) Suboficiales: Los Cabos que permanecieron hasta el 31 de Diciembre en la Escuela de Artillería para recibir instrucción especial de comunicaciones. (Apartado 2º. de la S. R. ya mencionada).

3º. — A los oficiales y suboficiales alumnos se les abonará el viático que se determina en el Boletín Militar, 7284, 1ª. Parte, para los alumnos de los cursos a. g. y h), de la Escuela de Armas en 1926.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.
A. P. Justo.

Llamando al Curso III de la Escuela Superior de Guerra a un oficial:

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

24. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº. 38.545, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra.
Resuelve:

1º. — Llamar al Curso III de la Escuela Superior de Guerra, al Mayor D. Arturo J. Roggero, del Estado Mayor General del Ejército, debiendo incorporarse y pasar a revistar al mencionado Instituto el 1º. de Marzo próximo.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo.

Licencia:

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

25. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. Nº. 1170, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra,
Resuelve:

1º. — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de un mes, al Capitán D. Rafael López Jáuregui, de la Escuela de Suboficiales.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.
A. P. Justo.

Dejando sin efecto el pase a Disponibilidad de un oficial:

Buenos Aires, 10 de Enero de 1927.

26. — Visto el expediente que antecede, B. Nº. 618, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra.
Resuelve:

1º. — Déjase sin efecto la Resolución de fecha 15 de Mayo de 1924, inserta en el Boletín Militar, Nº. 6767, pasando a revistar en Disponibilidad al Capitán D. Lucindo M. Beovide, debiendo considerarse como licencia el tiempo que revistó en tal situación, (dos meses).

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo.

Pasando a revistar en la Lista de Oficiales en el Extranjero a un Oficial Superior:

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

27. — Habiendo emprendido viaje a Europa el Señor General de División D. Ladislao M. Fernández, en desempeño de la comisión que le fuera confiada por S. D. del 23 de Noviembre ppdo. (B. M. 7505).

El Ministro de Guerra,
Resuelve:

1º. — El Señor General de División D. Ladislao M. Fernández, pasará desde la fecha a revistar en la Lista de Oficiales en el Extranjero, a partir de la cual corresponde le sean liquidados sus haberes con arreglo al artículo 3º. del S. D. de fecha 1º. de Mayo de 1923. (B. M. 1731).

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo.

Licencia:

Buenos Aires, 15 de Enero de 1927.

28. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. Nº. 1771, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra,
Resuelve:

1º. — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, desde el 10 de Febrero hasta el 5 de Marzo próximo, al Capitán D. Ernesto Fantini Pertiné, del III Curso de la Escuela Superior de Guerra.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.
A. P. Justo.

Reglamento de Uniformes. — Se agrega un párrafo al número 91.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1927.

29. — Visto el expediente A. 40.867, (D. G. A.), y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra,
Resuelve:

1º. — Agréguese como continuación del tercer párrafo del número 91 del R. U., lo siguiente:

Los Generales llevarán el escudo sobre una aplicación de paño rojo grana, de la misma forma del escudo, y que sobresalga medio centímetro en todos sus contornos.

2º. — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.
A. P. Justo.

Acordando premios del Concurso Anual de Tiro:

Buenos Aires, 19 de Enero de 1927.

30. — Visto los informes elevados por el Señor Inspector General del Ejército, los Comandos de División de Ejército y la Dirección General de Tiro y Gimnasia, sobre el resultado de los concursos de tiro realizados en el año 1926, determinados por el R. T. A. P. (Exp. D. 270 de la D. T. G.),

El Ministro de Guerra,
Resuelve:

1º. — Acuérdase en nombre del Excmo. Señor Presidente de la Nación, el Premio de Honor establecido por los números 230, 312, y 354 del R. T. A. P., a los siguientes oficiales y suboficiales.

4ª. División de Ejército

Fusil: Subteniente D. José F. Jones, del R. 3., Sargento 1º. Ignacio J. Cesano, del R. 3 y Cabo Alfredo de Marzo, del R. 1.

Carabina: Subtenientes D. Héctor Torres Queirel, y D. Alberto J. Oliveira Cézar, del C. 1 y Sargentos Octaviano Franco, y Alfonso Bañuelo, del C. 1.

Pistola: Sargento Mateo Toledo, del A. 1.

Fusil ametrallador: Subteniente D. Mariano B. Carreras, del R. 1 y Cabo Juan Norte, del R. 1.

2ª. División de Ejército

Fusil: Teniente D. Evergisto de Vergara, del R. 7; Cabo 1º. José Leiva, del R. 5 y Sargentos Martín Peñalosa, del R. 7 y Ramón Gil Ortega, del R. 8.

Carabina: Teniente 1º. D. Juan C. Baibastro, del C. 10; Teniente D. Alberto L. Noailles, del C. 8; Sargento Gregorio Morales, del C. 8 y Cabo 1º. Nicolás C. Galíndez, del C. 10.

Pistola: Teniente D. Gerardo Gutiérrez Morel, del A. 2; Sargento Ayudante Juan F. Bono y Cabo 1º. Felipe A. Domínguez, del A. 2.

Fusil ametrallador: Subteniente D. Mariano Lynch Pueyrredón, del R. 7 y Sargento 1º. Francisco Cabrera, del R. 6.

Ingenieros: Mayor D. Pedro Basilico, del I Zap. Pont.; y Sargento 1º. Roque Bessi, del I Zap. Pont.; y Sargento 1º. Marcelino Rulli, del II Zap. Pont.

3ª. División de Ejército

Fusil: Subteniente D. Eduardo Cosenza, del R. 9; Sargento 1º. José Salina, del R. 11 y Sargento 1º. Félix A. Durán, del R. 9.

Carabina: Teniente D. Osiris Lassaga, del C. 11. Teniente D. Jorge N. Ferreyra Fourcade, del C. 9 y Sargentos Rito Pinto, del C. 11 y Amadeo Torrighi, del C. 9.

Pistola: Teniente 1º. D. Francisco J. Barrera, del A. 3. Subteniente D. José M. Domínguez, del III Ac. y Sargentos Antonio A. Allende, y Ramón Abalde, del A. 3.

Fusil ametrallador: Mayor D. Teobaldo Muñoz, del R. 12 y Sargento Juan B. Gallardo, del R. 10.

Ingenieros. Teniente D. Dimetrio Legaizamón, del G. 3; Sargento Valerio Moreyra y Sargento 1º. Emilio Garategui, del G. 3.

4ª. División de Ejército

Fusil: Capitán D. Ignacio J. Camps, del R. 15; Sargento 1º. Luis Tissera, del R. 15 y Cabo 1º. Marcelo D. Philipis, del R. 15.

Carabina: Subteniente D. Carlos A. Tula, del C. 4; Capitán D. Marcos A. Ballesteros, del C. 4; Cabo 1º. Jesús Benites, del C. 4 y Sargento Andrés A. Sosa, del C. 12.

Pistola: Tenientes 1º. D. Julio Bottgardt, y D. Cándido Palacios, del A. 4; Sargento 1º. Rafael Márquez, del A. 4 y Cabo 1º. Narciso Rojo, del A. 1.

Fusil ametrallador: Teniente D. Víctor A. San Miguel, del R. 13 y Cabo José R. Miani, del R. 13.

Ingenieros: Mayor D. Edgardo Benavente, del IV Zap. Pont.; Cabo Carmen Andrada, y Sargento Pedro A. Vargas, del IV Zap. Pont.

5ª. División de Ejército

Fusil: Subteniente D. Oscar Montbrún, del R. 17; Cabo Jesús Andrade, del R. 19 y Cabo 1º. Darío V. Ríos, del R. 17.

Carabina: Subteniente D. Enrique J. Klix, del C. 5 y Sargento Agustín P. Pérez, del C. 5.

Pistola: Capitán D. Julio Bercetche, del A. 5 y Cabo 1º. Alberto Quijano, del A. 5.

Ingenieros: Teniente D. Federico T. Romero, del V Zap. Pont.; y Cabo 1º. Alejandro de la Rosa, del V Zap. Pont.

Institutos

Fusil: Teniente 1º. D. Natalio Favelli, del Colegio Militar; Cabo Ramón R. Burgos, de la Escuela de Suboficiales y Sargento Ramón Melgarejo, de la Escuela de Infantería.

Carabina: Teniente 1º. D. Germán F. Rose, del Colegio Militar; Teniente 1º. D. Mariano Fosbery, de la Escuela de Caballería; Sargento 1º. Pedro M. Sánchez, de la Escuela de Caballería y Sargento José Angrucci, de la Escuelas Suboficiales.

Pistola: Tenientes D. Héctor Puente Pistarini, y D. Pablo Cassaza, del Colegio Militar y Sargento Nicolás Figueroa, de la Escuela de Artillería.

Fusil ametrallador: Capitán D. Moisés Rodrigo, del Colegio Militar y Sargento Pedro Velazco, de la Escuela de Infantería.

Ingenieros: Capitán D. Hernán M. Córdoba, de la Escuela y Tropas de Comunicaciones; Sargento 1º. José M. Romano, y Sargento Tiburcio Alcaraz, de la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

2º. — Corresponde la inscripción establecida en los números 237 y 354 del R. T. A. P. en los premios de los siguientes oficiales y suboficiales:

Fusil: Teniente D. Evergisto de Vergara, del R. 7 y Sargento 1º. Luis Tissera, del R. 14.

Carabina: Teniente 1º. D. Germán F. Rose, del Colegio Militar y Cabo 1º. Jesús Benites, del C. 4.

Pistola: Capitán D. Julio Bercetche, del A. 5 y Sargento Antonio A. Allende, del A. 3.

Fusil ametrallador: Subteniente D. Mariano B. Carreras, del R. 1 y Sargento 1º. Francisco Cabrera, del R. 6.

Ingenieros: Mayor D. Edgardo Benavente, del IV Zap. Pont.; y Cabo 1º. Alejandro de la Rosa, del V Zap. Pont.

3º. — Se consideran tres suboficiales como Campeones de Tiro de Fusil de la 2ª. División de Ejército, en lugar de dos, que determina el Nº. 230 del R. T. A. P., por haber obtenido los Sargentos Martín Peñalosa, del R. 7 y Ramón Gil Ortega, del R. 8, igual cantidad de puntos y no resolver el empate del segundo puesto la sucesión de los tiros.

4º. — La Dirección General de Administración remitirá, sin cargo, a los Comandos de División e Institutos, respectivos, una espada reglamentaria para cada oficial de los mencionados en el Nº. 1 de esta Resolución.

5º. — La Dirección General de Tiro y Gimnasia remitirá a los Comandos de División e Institutos respectivos, los relojes destinados a cada uno de los suboficiales mencionados en el Nº. 1 de esta Resolución.

6º. — Las espadas y los relojes destinados a los oficiales y suboficiales mencionados en el Nº. 2 de esta Resolución contendrán las inscripciones determinadas en los números 237 y 354 del R. T. A. P., que se adjudican al mejor tirador entre los oficiales y suboficiales de todo el Ejército en las distintas armas.

7º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Licencia:

Buenos Aires, 14 de Enero de 1927.

31. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. 1717, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra,

Resuelve:

1º. — Concédese un mes de licencia para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel Retirado D. Felipe C. Perlasca, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2º. — Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

A. P. Justo.

Licencia:

Buenos Aires, 19 de Enero de 1927.

34. — Vista la solicitud que antecede, expediente Rdo. M. Nº. 49, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra,

Resuelve:

1º. — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia por el término de 30 días, al Mayor D. Domingo J. Martínez, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Enrolamiento de oficiales del Ejército y Armada en Disponibilidad, Pasiva o en situación de retiro:

Buenos Aires, 17 de Enero de 1927.

35. — A objeto de facilitar el enrolamiento de los oficiales del Ejército y de la Armada en situación de retiro, Pasiva y en Disponibilidad,

Se resuelve:

1º. — Los oficiales del Ejército y Armada en Disponibilidad o Pasiva o en situación de retiro, y aquellos que no desempeñen puestos de actividad, podrán, si lo desean, enrolarse durante el enrolamiento general en los Distritos Militares que corresponda por su domicilio.

2º. — Para estos enrolamientos, los Distritos Militares, observarán la disposición contenida en el primer párrafo del inciso d) del artículo 22 de la Reglamentación de la Ley Nº. 11.386.

3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y en la Orden General.

A. P. Justo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de la Gran Bretaña, en Puerto Madryn.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Henry Cecil Hawies James, como Cónsul efectivo de la Gran Bretaña en Puerto Madryn, con jurisdicción en la parte Norte de la latitud 45º del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Chile en Bariloche

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Humberto Cuevas Lizana, como Cónsul de Chile en Bariloche.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul Honorario de España en Salta.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Timoteo Alvarez Rubio, en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Salta.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Catamarca.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Héctor Gardini, como Agente Consular de Italia en Catamarca.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Finlandia en Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Yrjö Putkinen en el carácter de Cónsul de Finlandia en Buenos Aires.

Reconocimiento de un Vicecónsul de España en Olavarría.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

En la fecha se ha reconocido al Señor Victoriano Arroyo como Vicecónsul Honorario de España en Olavarría.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General de Honduras en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita el Señor Gustavo A. Castañeda, en el carácter de Cónsul General de Honduras en Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

Reconocimiento provisorio de un Cónsul General del Brasil, en Buenos Aires.

En la fecha se reconoce provisoriamente, hasta la llegada de la patente respectiva, el Señor Paulo Demouro, en el carácter de Cónsul General del Brasil, en Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Febrero de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	1.10
" marcas	180.—
" avisos varios	405.40
" adicional	15.—
	602.70

LORENZO PONCE DE LEÓN.
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se **cobrará:**

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de un puesto de Médico de Zona de la Defensa Antipalúdica

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Médico de Zona de la Defensa Antipalúdica, en Alderete (Tucumán). Los interesados deberán inscribirse en la **Secretaría** General de este Departamento, calle Sarmiento N.º 961, dentro del término de diez (10) días, de la fecha del presente aviso, donde podrán presentar sus títulos todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

La composición de la mesa examinadora, como la fecha y hora en que se realizarán las pruebas de examen, se indicarán oportunamente.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1927. — El Secretario General.

v10 febrero.

Consejo Nacional de Educación

A LOS PADRES DE FAMILIA

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.º de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y a matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, diríjase a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

46

L'UNION

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

País de origen: Francia

Domicilio en la República Argentina: Calle Perú 259, Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 Junio de 1898

Ramo que explota: Incendio

CAPITAL:

Autorizado	fcos.	10000000 —
Subscripto	«	10000000 —
Realizado	«	2500000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance Trimestral de Saldos

de 1o. de Octubre de 1926, al 31 de Diciembre de 1926

(4o. Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE		$ o/s	$ c/l
Casa Matriz			
Caja	$ 2087 40		
Banco Francés e Italiano A. del S.	» 82126 44		
Banco Francés del R. de la Plata	» 66761 46		150975 30
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			300000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar		3498 37	36127 14
Mobiliario y material			
Diversos deudores: premios a cobrar			
Gastos de organización			
Cuenta de orden: Conversión		39137 04	
		42630 41	487102 44
HABER			
Casa Matriz		42630 41	96020 85
Caja de Conversión			300000 —
Reservas			
Siniestros pendientes			
Diversos acreedores: Impuestos Internos de Dbre. 1926			2138 77
Cuenta de orden: Conversión			88947 82
		42630 41	487102 44

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al trimestre de 1o. de Octubre de 1926, al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	2309 84	19910 98
Gastos generales		7285 48
Siniestros	104 38	9544 39
Reaseguros locales pasivos	772 23	390 80
Patentes e impuestos (los del trimestre)		5265 98
Saldo de explotación	4225 —	25944 04
	7411 45	68441 67
HABER		
Primas	7157 23	62827 81
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	231 69	
Intereses sobre títulos y Bancos		117 23
Siniestros, recuperado por reaseguros en siniestros anteriores		5496 63
Saldo de explotación	22 53	
	7411 45	68441 67

Buenos Aires 13 de Enero de 1927

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Buenos Aires, 17 de Enero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº. 11764 E/7 Febrero V/7 Febrero

2525

Compañía Azucarera Concepción

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: RECONQUISTA 730 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Noviembre de 1925

Capital autorizado, subscrito y realizado .... o$s 7.500.000.—

BALANCE GENERAL

del ACTIVO y PASIVO al 31 de MAYO de 1926

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Diciembre de 1926

ACTIVO		$ O/Sellado	
Activo fijo			
Inmuebles y accesorios:			
Terrenos con y sin cañaverales, alfalfares, acequias, material rodante y accesorios generales		4726088 15	
Menos amortización		100000 —	4626088 15
Máquinas de los ingenios		4818560 83	
Menos amortización		1101869 39	3746691 44
Máquinas y herramientas:			
Máquinas de transporte y cultivos	o$s 356571 28		
Menos amortización	» 70360 49	286210 79	
Herramientas y útiles	o$s 59284 79		
Menos amortización	» 33411 59	25873 20	312083 99
Muebles y útiles:			
Su importe		15491 68	
Menos amortización		6761 29	8730 39
Básculas y grúas		137160 86	
Menos amortización		36144 08	101016 78
			8794610 75
Activo circulante			
Productos elaborados existentes			1040230 18
Activo disponible			
Caja		9233 24	
Bancos		69717 46	78950 70
Activo exigible			
Deudores en cta. corriente		144808 92	
Documentos a cobrar		77825 29	222634 21
Activo transitorio			
Adelantos para ejer. futuros cosecha de 1926			1708651 39
Activo nominal:			
No existe.			
			11845080 23
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		7500000 —	
Reserva legal		295046 32	
Reservas facultativas		279486 82	
» especiales		259704 85	8334237 99
Pasivo exigible			
Acreedores en cta. corriente		509316 84	
Cuentas especiales a plazos		1674997 87	
Acreedores hipotecarios		211256 41	
Obligaciones a pagar		663002 92	3078574 04
			11412812 03
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar			86144 60
Ganancias			
Saldo del ejercicio 1924/25		7103 11	
Utilidad del ejercicio 1925/26		339020 49	346123 60
			11845080 23

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ O/Sellado	
Desvalorización anual:		
Máquinas de transporte y cultivos	40153 76	
Herramientas y útiles	11246 12	
Muebles y útiles	2896 69	
Básculas y grúas	18991 54	
Maquinarias	251558 53	324846 64
Contribuciones y patentes, impuestos al azúcar, patente de caña, aguas y canales		393290 08
Asistencia médica y seguros contra accidentes		28828 64
Caña, peones y operarios, salarios		2637414 30
Fletes, seguros, gastos varios, intereses y descuentos		783589 91
Materiales de fabricación, leña, envases, pinturas, telas y correas		633647 83
Saldo		346123 60
		5147741 65
HABER		
Saldo del ejerc. anterior	7103 11	
Productos	5140638 54	5147741 65
		5147741 65

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926.

Alberto J. Paz, presidente.—Héctor M. Paz, secretario tesorero

Hans Lindemann, contador.—Vicente F. López, síndico

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Se hace constar que el material rodante, ha sido castigado en los libros de Tucumán, amortización que figurará conjuntamente con la separación de esta cuenta de los «Inmuebles y Accesorios» en el balance correspondiente al ejercicio venidero. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 112 E/4 Febrero V/4 Febrero

17

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "ESTANCIAS USPALLATA" LTDA.

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 1.° de Febrero de 1921

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 20 de Abril de 1921

Fecha autorización P. E. reducción del capital social: 23 de Septiembre de 1925

Fecha inscripción R. P. de C. estatutos modificados: 2 de Marzo de 1926

Capital autorizado:

15.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una son $ 1.500.000

5.000 acciones preferidas de $ 100 cada una son » 500.000

Total $ 2.000.000

Capital suscripto y realizado:

15.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una son $ 1.500.000

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de 20 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ M/Nacional		
Activo Fijo			
Inmuebles y sus accesorios	2433509 03		
Menos: Amortizaciones (Saldo reducción de capital)	26997 17	2406511 86	
Maquinarias	21877 84		
Menos: Amortizaciones	4375 57	17502 27	
Herramientas e implementos varios	11371 91		
Menos: Amortizaciones	2274 38	9097 53	
Muebles y útiles	21766 15		
Menos: Amortizaciones	2176 62	19589 53	
Automóviles	7500 —		
Menos: Amortizaciones	1675 —	5825 —	2458526 19
Activo Circulante			
Semovientes		328859 —	
Productos agrícolas, productos de ganadería, materiales varios y mercaderías		62317 67	
Cédulas hipotecarias (valor nominal)		5000 —	396176 67
Activo Disponible			
Caja		4913 12	
Bancos		13286 52	18199 64
Activo Exigible			
Deudores en cta. corriente	6373 50		
Deudores morosos	40251 44	46624 94	
Menos: Reserva para morosos		40251 44	6373 50
Activo Transitorio			
Adelantos para ejerc. futuros			21912 96
Activo Nominal			
No hay.			
Pérdidas			
Saldo al 30 de junio de 1925	797726 46		
Pérdida del ejercicio	175276 37	973002 83	
Menos: Transferencia por reducción de capital		973002 83	—
Cuentas de Orden			
Acciones depositadas			3000 —
			2904188 96

PASIVO	$ M/Nacional		
Pasivo no Exigible			
Acciones ordinarias suscritas			1500000 —
Suma al frente			1500000 —

PASIVO	$ M/Nacional	
Suma del frente		1500000 —
Pasivo Exigible		
Acreedores en ctas. corrientes	91673 04	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	632848 30	
» » (Servicios de intereses atrasados)	55320 —	
Obligaciones a pagar	450000 —	
Bancos, en cta. corriente	152809 60	1382650 94
Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		18538 02
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones		3000 —
		2904188 96

S. E. u O.

Benito Villanueva, presidente.—J. A. Dahlberg, gerente.—Deloitte Plender Griffiths & Cía. contadores—D. M. Torino, síndico

Estado de Pérdidas y Ganancias

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO al 30 de Julio de 1926.

PERDIDAS	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Sueldos y jornales	78070 —	
Materiales, forrajes, mercaderías, útiles, herramientas, etc.	35113 48	
Amortizaciones:		
Maquinarias (20 %)	4375 57	
Herramientas e implementos (20 »)	2274 38	
Muebles y útiles (10 »)	2176 62	
Automóviles (22,33 »)	1675 —	
Gastos de automóviles	3972 80	
» » viaje	3049 99	
Papelería, libros, etc.	798 18	
Gastos oficina Buenos Aires	5360 —	
Franqueo y telegramas	812 35	
Trabajos de contabilidad	2000 —	
Patentes e impuestos	18407 41	
Gastos casa Gerencia y manutención de empleados	11724 26	
Gastos varios	9976 37	180026
Menos..		
Gastos cargados a almacén	6491 56	
Proporción cargada a la cuenta de inversiones de capital: 5 % sobre el costo de las obras nuevas	548 77	7040
Saldo de gastos generales		172986 03
Reparaciones de alambrados		872 74
Deudores morosos		40251 44
Intereses bancarios		99852 32
Renovación de alfalfares		11661 34
		325623 92
GANANCIAS		
Ganancia brutas sobre haciendas:		
Lanares	84052 82	
Vacuna	20151 79	
Yeguariza	4297 80	
Porcina	33034 49	141536
Ganancias sobre productos agrícolas		—
» del almacén (Proveeduría)		8040 95
» » criadero de aves		769 70
Total de ganancia bruta		150347 55
Pérdida del ejercicio		175276 37
		325623 92

S. E. u O.

Benito Villanueva, presidente.— J. A. Dahlberg, gerente. Deloitte Plender Griffiths & Cía. contadores. D. M. Torino, síndico

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.° 11772 E/7 Febrero V/7 Febrero

2564

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Calle Corrientes 4002 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905 — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	$ m/n.	25.000.000.—
″ subscripto	»	25.000.000.—
″ realizado	»	25.000.000.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1926

		PARCIALES		TOTALES POR CAPITULOS	
ACTIVO		$ O/S	$ M/N	$ O/S	$ M/N
I — Activo fijo—					
a) Inmuebles y sus accesorios			4.625.051.11		
b) Edificios y construcciones		1.749 763.95	669.578.74		
c) Materiales, maquinarias y herramientas		7.782.424.90	865.663.80		
d) Muebles y útiles		10.671.82	21.503.77		
e) Instalaciones		6.394.662.13	2.829.177.75	15.937.522.80	9.010.975.17
II — Activo circulante—					
a) Mercaderías y materiales		303.311.34	3.477.05	303 311.34	3.477.05
III — Activo disponible—					
a) Caja			24.295.53		
b) Bancos			649.96		24.945.49
IV — Activo exigible—					
a) Deudores en cuenta corriente		98.567.73	215.150.26		
b) Depósitos en garantía y pagos por cuenta de terceros			13 214.77	98.567.73	228.365.03
V — Activo transitorio—					
a) Adelantos para ejercicios futuros			448.006.74		448.006.74
VI — Activo nominal (en amortizaciones)—					
a) Concesiones			202.773.90		
b) Gastos de organización			9.135 80		
c) » » emisión, descuentos s/obligaciones y varios		1.574.036.43	509.931.18	1.574.036.43	721.840.88
VII — Pérdidas—					
a) Gastos de explotación			1.442.872.13		1.442.872.13
				17.918.438.30	11.879.982.49
Cuentas de orden—					
a) Depósitos en caución			1.000.—		
b) Impuesto 6 % s/ las entradas, Crédito Municipal en litigio			170.246.20		171.246.20
				17.918.438.30	12.051.228.69
Conversión					22.837.288.21
				17.918.438.30	34 888 516.90
PASIVO					
I—Pasivo no exigible—					
a) Capital realizado			25.000.000.—		
b) Reserva legal			783.800.28		
c) Reserva facultativa			529.932.41		26.306.732.69
II—Pasivo exigible—					
a) Acreedores en cuenta corriente:					
En moneda nacional:					
I. Municipal 6 % en amortización	2.150.978.15				
Lacroze Hnos. Cía	1.819.757.84				
F. C. C. Bs. Aires	686.193.99				
Varios	1.290.988.14		5.947.918.12		
En oro sellado:					
Varios	18.242.29	18.242.29			
b) Obligaciones a pagar			493.175.57		
c) Debentures (Obligaciones)		7.766.176.33		7.784.418.62	6.441.093.69
III—Pasivo transitorio—					
a) Cuentas a pagar, del ejercicio		80.612.87	76.674.98	80.612.87	76.674.98
IV—Ganancias—					
a) Pasajeros			1.826.856.30		
b) Entradas varias			17.856.79		
c) Ganancias y Pérdidas			48 056.25		1.892.769.34
				7.865.031.49	34.717.270.70
Cuentas de orden—					
a) Depositantes en caución			1.000 —		
b) Intendencia Municipal - 6 % acreditado con reserva			170.246.20		171 246.20
				7.865.031.49	34.888.516.90
Conversión				10.048.406.81	
				17.918.438.30	34.888 516 90

Teófilo Lacroze, presidente. — Arturo Zanni, contador general. — Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11769 E/7 Febrero V/7 Febrero

2483

DITTA ERNESTO PINI

SOCIEDAD ANONIMA

Con Sede en Bolonia—Italia

Con domicilio en esta capital, calle Moreno 1668- Buenos Aires

Fecha de reconocimiento en el país, 2 de Septiembre de 1922

Capital autorizado e integrado: $ 80.653.94 (Liras 1.000.000). —

La Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado por la Asamblea realizada en Bolonia el 11 de Septiembre de 1926, sin modificaciones

ACTIVO	Liras	$ m/n
	AL CAMBIO DE 25.35 Y 0.44	
Mercaderías	368315 60	33020 94
Cuentas corrientes	117088 15	10497 40
Caja	4641 40	416 12
Obligaciones a cobrar	1500 —	134 49
Deudores varios	1715567 81	153807 40
Cuentas varias	698862 45	62655 76
	2905975 41	260532 11
PASIVO		
Capital	1000000 —	89653 94
Obligaciones a pagar	1184872 50	106228 47
Acreedores varios	570719 70	51167 27
Cuentas varias	100000 —	8965 39
	2855592 20	256015 07
Utilidad	50383 21	4517 04
	2605975 41	260532 11

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Liras	$ m/n
	AL CAMBIO DE 25.35 Y 0.44	
Alquileres	33000 —	2958 61
Intereses, descuentos y sellos	213258 —	19119 42
Seguros varios	6063 10	543 51
Descuentos	238 60	21 39
Correspondencia e impresos	1985 —	177 96
Alambrado, calefacción y fuerza motriz	8494 9[illegible]	761 61
Impuestos y tasas	43728 8[illegible]	3920 46
Gastos legales	4332 4[illegible]	388 40
Manutenciones varias	12112 80	1085 9[illegible]
Correo, telégrafo, teléfono	25320 20	2270 06
Gastos de administración	52200 —	4679 93
Viajes y viáticos	12411 20	1115 40
Gastos varios	10921 10	979 12
Honorarios de los síndicos	8000 —	268 95
Amortización maquinarias, muebles y útiles e instalación	26780 20	2400 95
Pérdida sobre creancias	29096 75	2608 64
	482973 20	43300 44
Utilidad	50383 21	4517 04
	533356 41	47817 48
HABER		
Utilidad sobre totalidad mercaderías	532418 31	47732 48
Sobrevenencias	948 10	85 —
	533356 4[illegible]	47817 48

Ditta Ernesto Pini, Società Anónima
Severo Dalla, presidente.

"Regno d'Italia—Camera di Commercio e Industria di Bologna. — Il Commissario Straordinario, certifica vera ed autografa la infrascritta firma del Cav. Rag. Severo Dalla, presidente della Ditta, "Ernesto Pini — Sociedad Anónima", regolarmente inscritta al N.° 5583 del Registro delle Ditte esercenti industria e commercio nella provincia di Bologna. — Dalla residenza li 23 ottobre 1926. — Il Commissario Straordinario: F. de Morsier. — p. Il Secretario Gen. G. Fabbri. — Visto en este Consulado de la República Argentina para la legalización de la firma que antecede y dice: F. de Morsier, Comisario Estraordinario de la Cámara de Comercio de Bolonia. — Bolonia el día 25 de octubre de 1926. — El Vicecónsul, J. Supiarra.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp General de Justicia.

N.° 11778 E.7 Febrero V/7 Febrero

2308

POLDER FRIESLAND

Sociedad Anónima Endicamiento

Autorizada por el P. E. en fecha 1.o de Mayo de 1911

Inscripta en el Registro de Comercio con fecha 30 de Mayo de 1914

Capital autorizado, suscripto y realizado.... $ m/n de c/l 1.250.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 2[illegible] Octubre de 1926

ACTIVO		$ m/n
I Activo fijo:		
Inmuebles		1200000 —
Construcciones	$ 22909	
Amortización	» 2299 —	20610 —
Muebles y útiles	» 558	
Amortización	» 58 —	500 —
Instalaciones	» 2844 —	
Amortización	» 584 —	2260 [illegible]
II Activo circulante: No existe.		
III Activo disponible:		
Bancos		103 99
IV Activo exigible: No existe.		
V Activo transitorio: No existe.		
VI Activo nominal: No existe		
		1 223473 99
Pérdidas		38835 14
Cuentas de orden: No existe.		
		1262314 13
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1250000 —
II Pasivo exigible:		
Cuenta acreedores varios		12314 13
III Pasivo transitorio: No existe.		
		1262314 13

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

3er. Ejercicio 1925/26

DEBE		$ m/n
Saldo anterior		35894 14
Amortizaciones:		
Construcciones	$ 2299 —	
Instal. rurales	» 584 —	
Muebles y útiles	» 58 —	2941 —
		38835 14
HABER		
Pérdida del año		2941 —
Pérdidas anterior		35894 14
		38835 14

Pedro C. Goedhart, vice-presidente. — G. E. Goedhart, gerente. — V° Bo: A. Malleza, síndico-suplente

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.° 11763 E/7 Febrero V/7 Febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión; indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION MUSICAL DEL BAÑADO

Se invita a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a realizarse el domingo 13 de Febrero a las 9 1|2 horas, en el local social Avenida Sáenz 948|56, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.
Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Balance de Caja, segundo semestre de 1926.
Balance general al 31 de Diciembre de 1926.
Elección de la nueva Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, nueve vocales, tres suplentes y tres revisores de Cuentas.
Designar dos socios para firmar el acta.
Palabra libre.

Esperando puntual asistencia, le saluda muy atentamente. — José Mamerto Sánchez, gerente.
e7 febrero N.° 11.774 v7 febrero

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1927

De acuerdo con lo estipulado en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 140, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibo de un depósito bancario de las mismas, en la tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y contra ese depósito la tesorería otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde, cuyo recibo servirá de entrada en la Asamblea. (Art. 21).— El Directorio.

e7 febrero N.° 11.775 v17 febrero

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.

Convocatoria

De acuerdo a lo que nuestros Estatutos disponen, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1927 a las 14 horas, en el local Reconquista 46, Escr. 514, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales.
2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas introducidas.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.
e7 febrero N.° 11.776 v21 febrero

ASOCIACION DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL TURF ARGENTINO

Convocatoria

La Comisión Directiva de esta entidad, convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 10 de Febrero del año actual, a las 21 horas (9 p. m.), en su local social Avenida Vértiz N.° 1548, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 43 y 50 de los estatutos en vigencia, se trate la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance e inventario correspondientes al sexto ejercicio (año 1926), artículo 50, inciso b).
2.° Elección de un Presidente, seis vocales titulares y cinco suplentes, para integrar por renovación la C. D. en su séptimo período, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Naciano Moreno, Nicolás Berazategui, Segundo Rodríguez, Roberto A. Carabajal, Antonio Tedeschi, Ambrosio Elnen, Manuel Di Biase, Ernesto Canessa, José Canal, Carlos Bustos y Francisco Tellería, por terminación de su mandato.
3.° Nombramiento de dos socios para que en representación de la asamblea firmen el acta correspondiente.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927. — Nicolás Berazategui, secretario.

Continúan por un año los siguientes señores Vocales titulares: Justo Insúa, José Bentancur, Rufino Coll, Juan V. Da Silva, Valentín Fernández, José Ghigliotti y Celestino Fenucci.
e7 febrero N.° 11.777 v10 febrero

CEREAL MACHINE COMPANY LTD.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 de Enero ppdo., se cita nuevamente a los Señores Accionistas para el día 18 de Febrero a las diez y siete horas, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores Titulares.
3.° Elección de tres Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, esta Asamblea, funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1927. — El Presidente.
E. 7 febrero N.° 11.779-v-17 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX APARATOS ELECTRICOS

Tucumán N.° 638

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 inc. g) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1927 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán N.° 638, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondiente al primer Ejercicio Económico cerrado en 31 de Diciembre de 1926, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 inc. a) de los Estatutos, e Informe del Síndico.
2. Nombramiento de un Síndico conforme a lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos.
3. Determinar conforme a la disposición del Art. 15 inc. d) de los Estatutos, la retribución que corresponderá al Director General y al Síndico por el período que comprenda el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.
4. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927. — El Director General.

NOTA. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado con anticipación no menor a tres días al fijado para esta Asamblea.
E. 7 febrero N.° 11.780-v-23 febrero.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415|39, el día 26 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y dividendo distribuído, correspondientes al 21 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu, Sebastián Urquijo que terminan su mandato y José Bidart que falleció; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

Art. 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus Acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 23 de Febrero de 1927 inclusive.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927. — El Secretario.
E. 7 febrero N.° 11.782-v-23 febrero.

Convocatorias Anteriores

Cía. GENERAL DE COMBUSTIBLES (Sociedad Anónima). — Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día viernes 18 de Febrero de 1927, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, a las 14 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio.
2. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1927. — El Directorio.
e28 enero N.° 11707 v14 feb.

SOCIETA DI M. S. UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Juan Bautista Alberdi 958

Comunicamos a los señores socios que el Sábado 19 de Febrero, a las 20 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927. — El Secretario.
E. 5 febrero N.° 11.771-v-8 febrero.

DODERO HERMANOS LIMITADA

Agentes y Corredores Marítimos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 inciso (h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero a las 15 horas, en sus oficinas, calle 25 de Mayo N.° 267, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.
b) Determinación de la retribución que corresponda al Directorio y Síndico por el período que comprende el Balance.
c) Elección de cinco Directores Titulares.
d) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
e) Consideración y ratificación del convenio sobre gestión, administración y participación celebrado con la Compañía Dodero Financiera Comercial, Sociedad Anónima.
f) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927. — El Directorio.

E. 3 febrero N.° 11.748-v-19 febrero.

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inciso f) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, en sus oficinas, calle San Martín N.° 235, escritorios 41 y 42, 5.° piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones e informes del Directorio ,acerca de la política económica financiera, ganadera e industrial seguida por la Sociedad.

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; correspondiente al primer ejercicio económico cerrado en 31 de Octubre de 1926.

3.° Determinación de la retribución que pueda corresponder al Directorio y al Síndico por el período que comprende el balance que se considerará.

4.° Elección de un Síndico titular y suplente, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, deben depositarse las acciones o certificados respectivos, en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Directorio.

e2 feb. N.° 11736 v18 feb.

BANCO SIRIO-LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 19 de Febrero de 1927, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

2.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, de 6 Directores suplentes y de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927. — Moisés J. Busader, Presidente. Moisés J. Azize, secretario.

e2 feb. N.° 11733 v18 feb.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea ordinaria. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la asamblea anunciada para el 1.° del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas, para el día 21 del mes en curso, a las 21, en el local del Banco, Pinchincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1927.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los estatutos. — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — V. B. Otamendi, secretario.

e2 febrero N.° 11734 v21 febrero.

AGUSTIN LESCA EXPORT Ltda. S. A. — Corrientes 536

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo que establece el artículo 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Corrientes 536, el día 25 de Febrero de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Modificación de los artículos 11, 14 17 y 23 de los estatutos, de acuerdo con el proyecto preparado por el Directorio que queda en el local social, a disposición de los accionistas que deseen examinarlo.

II. Designación de dos nuevos Directores más, de acuerdo con la reforma de estatutos propuesta.

III. Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1927 — El Directorio.

AGUSTIN LESCA EXPORT Ltda. Sociedad Anónima. — Corrientes 536. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 25 de Febrero de 1927, a las 16.30, en su local calle Corrientes 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926 y distribución de utilidades.

II. Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

III. Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en la oficina de la Sociedad o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1927. — El Directorio.

e2 febrero N.° 11.735 v18 febrero

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos ,se convoca a los señores Accionistas a la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 232, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance al 31 de Octubre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 19 de Febrero, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en la Oficina de esta Compañía.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — El Directorio.

e2 febrero N.° 11.738 v18 febrero.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Supervielle N.° 214, Pasaje Güemes, el día 18 de Febrero, a las 16,30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — El Secretario.

e2 febrero N.° 11.739 v18 febrero

COMPAÑIA ALGODONERA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los artículos Nos. 10 y 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero a las 16 horas, en el local, 25 de Mayo 277, segundo piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1926.

2.° Nombramiento de tres Directores, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, de los cuales han terminado su mandato dos Directores, el Síndico y Síndico suplente, habiendo renunciado un Director y dos Directores suplentes.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta el día antes de la Asamblea en la caja de la Compañía, las acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

De acuerdo con lo que prescriben el artículo 10 de nuestros Estatutos y el artículo 70 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 23 de Febrero a las 16 y ½ horas, en el local, 25 de Mayo 277, segundo piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la conveniencia de la liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes de la Asamblea en la caja de la Compañía, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

El Director Gerente

e1.° febrero N.° 11.731 v17 febrero

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de Febrero de 1927, a las 11,30 horas, en el local calle Castro 2079, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombraminto de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 22 enero N.° 11.660-v-8 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 12.ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 16 de Febrero de 1927, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 514, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Reconquista 46, oficina 514, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea.

A. J. Avery, presidente.

e25 enero N.° 11.680 v14 febrero

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

Se convoca a los señores socios a la asamblea de las elecciones para los cargos administrativos para el año 1927, que tendrá lugar el día 10 del actual, desde las 20 hasta las 23 horas, en su sede social, calle Paraná 555. — S. Cerbini, gerente.

e3 febrero N.° 11.746 v10 febrero

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 19 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local social, Maipú N.° 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 16 Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 29 de 1927. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

e31 enero N.° 11.724 v16 febrero.

LABORATORIOS "OTTO"
(Sociedad Anónima)
SAENZ PEÑA N.° 475
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará en su local social, Saenz Peña N.° 475, a las 21 horas del día 14 de Febrero de 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Juan León Kummer, Armando A. Gallino, M. Cono Pinto y Sebastián Ojembarrena, respectivamente.

3.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la misma, y entre las 14 y 16 horas del día.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927.— El Directorio.

e26 enero N.° 11.687 v11 febrero

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 9 de Febrero de 1927, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 18 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Sanción del dividendo a distribuir.

4.° Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

E. 22 enero N.° 11.664-v-9 febrero.

COOPERATIVA CREDITO ISRAELITA LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 1972

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 43 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas, en el Salón San Martín, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Presidente y aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Designación de 2 socios para que firmen el acta.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Elección de los siguientes miembros para integrar el Directorio, por terminación de mandato: un Vicepresidente por dos años; un Secretario General por dos años; un Tesorero por dos años; dos vocales por dos años; un Síndico y un Síndico suplente por un año.

5.° Varios. — S. Salomón, presidente; S. [illegible], secretario.

e28 enero N.° 11.711 v12 febrero

BERNASCONI Y Cía. LIMITADA
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que se efectuará el 16 de Febrero de 1927, a las ocho y treinta horas (8.30 hs.), en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1.° de Noviembre 1925 al 31 Octubre 1926;

2.° Elección de un Director titular, con el carácter de Segundo Director (Artículo 17 de los estatutos), por el término de tres años;

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año, (artículo 18 de los estatutos);

4.° Designación de un accionista para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e28 enero N.° 11.705 v14 febr.

LA PETROLERA SUD-AMERICANA
Sociedad Anónima. — Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 16 de Febrero 1927, en el local Galería Güemes, escritorios 347|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la situación de la Sociedad.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta correspondiente, de la asamblea. — El Presidente.

e28 enero N. 11710 v14 febrero.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero a las 16 horas en su local social, Balcarce N.° 340, (Primer piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

2.° Elección de cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes, de acuerdo con el artículo décimo de los estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. — Artículo 23 de los Estatutos.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Balcarce N.° 340, piso 1.°) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1927. — El Directorio.

E. 4 febrero N.° 11.760-v-24 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA BUSSE
Compañía Argentina
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 12 de Febrero del corriente año a las 15 y 30 horas en el local social, calle Córdoba 2354, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, corespondiente al quinto ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Aceptación de la renuncia del Director General Señor Juan D. Giacchino.

3.° Elección de Director General.

4.° Elección de dos Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927. Francisco Macagno, Director General.

E. 22 enero N.° 11.661-v-8 febrero.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE
CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje para el mes de Marzo de 1927, en el local de la calle 25 de Mayo 158, escritorios 108 y 111, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial, de la Asociación respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

La Comisión Directiva Provisoria.

e29 enero N.° 11.722 v7 marzo

SOCIEDAD ANONIMA "LA ADMINISTRADORA"
Domicilio: Cangallo 466
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo N.° 466 (altos), el día miércoles 9 de Febrero de 1927, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de los Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — El Directorio.

e22 enero N.° 11.658 v8 febrero

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CERAMICA OCHOA HUASI LTDA. (S. A.)
Autorizada por Decreto del P. E. del 22 Julio de 1925

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1927 a las 18 horas, en la calle Salta 286 (2.° piso), Capital Federal, y en caso de no poderse celebrar por falta de quórum, queda fijado el día 13 de Marzo 1927 a la misma hora y lugar, la segunda Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance relativos al ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1926.

2.° Cambio de nombre de la Compañía.

3.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan José Gómez, Narciso Laclau, Daniel Bausch y Alberto Ocampo, que cesan en su mandato.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Art. 29 de los Estatutos:

Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder otorgada al efecto.

e29 enero N.° 11.716 v15 febrero

FOMENTO ARGENTINO SUD-AMERICANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 487 (cuarto piso), el día 11 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, doctor José María Paz Anchorena y Alberto Aguirre, que han terminado su mandato, y elección de dos Directores suplentes, en reemplazo del señor Ramón Olaciregui, que ha terminado su mandato y del señor Ireneo Cucullu, que forma parte de la Junta Consultiva.

4.° Elección de dos Directores titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse y Juan E. de la Fuente y de un Director suplente, en reemplazo del señor A. Eordelois (hijo), los que han terminado su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Bartolomé L. Ginocchio, presidente. — Eduardo García Fernández secretario.

e25 enero N.° 11.674 v10 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las quince horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín 473|75, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1926.

2.° Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4.° Aprobar la designación del señor Federico Perea para desempeñar el cargo de Director, efectuada por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos.

5.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes.

6.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

7.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Gerente.

e22 enero N.° 11.656 v8 febrero

SANTIAGO ELISSALT LTDA. (S. A.)
Convocatoria

Señor accionista:
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 24 del corriente y con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 17 de Febrero a las 16 horas, en nuestras oficinas, calle Florida N.° 251, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926 y aprobación de la distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban y aprueben el acta. — El Presidente.

e26 enero N.° 11.693 v11 febrero

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
S. A. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, conforme al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1927, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1925 al 30 de Noviembre de 1926, con dictamen del Síndico;
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el art. 18 de los estatutos;
3.° Distribución de utilidades y fijación del dividendo;
4.° Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas, para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1927. — El Directorio.

e28 enero N.° 11706 v14 feb.

LA BLANCA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 23 de Febrero a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926.
2.° Elección de seis Directores y tres Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1927. — El Secretario.

E. 4 febrero N.° 11.758-v-21 febrero.

"LA TERRITORIAL FRANCO-ARGENTINA", S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 195, primer piso, escritorios 117-118, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elegir 5 Directores por dos años por expiración de mandatos.
3.° Elegir un Síndico.

Buenos Aires, Enero de 1927. — El Presidente.

e29 enero N.° 11.719 v15 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS
EUGENIO ALEMAN LIMITADA
(en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las once horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (3.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para escriturar un campo.
2.° Regulación de honorarios al Directorio liquidador.
3.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta en representación de la Asamblea.

E. Alemán, presidente.

a19 enero N.° 11.618 v8 febrero

LA SANITARIA ARGENTINA
Sdad. Anón. de Auxilios para Enfermos
Calle Cangallo N.° 1759
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 16, 17, 24 y 25 de los Estatutos; el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, a las 17 horas del día Martes 15 de Febrero del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Remuneración al Directorio y Sindicatura en el 22 Ejercicio, o sea hasta la próxima Asamblea.
3.° Nombramiento de seis Directores y dos Síndicos: Dos Directores por un año, en sustitución de los señores César Barrabia y Horacio Gazia, que renunciaron. Un Director por dos años, en sustitución del señor Adolfo M. Gutiérrez, que renuncia. Tres Directores por tres años, en reemplazo de los Doctores José B. Pita, Juan Bottinelli y Juan Lambardi, que terminan su mandato. Dos Síndicos: 1 Titular y 1 Suplente por un año, en reemplazo de los Doctores Enrique y González Llanos, que terminan en su cargo.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la misma. (Art. 20.)

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927. — A. M. Gutiérrez.

LA SANITARIA ARGENTINA
Sdad. Anón. de Auxilios para Enfermos
Calle Cangallo N.° 1759
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Art. 24 y 26 (inc. e) de los Estatutos; el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local, a las 18 horas del día Martes 15 de Febrero del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas del Estatuto.
2.° Designación de dos Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la misma. (Art. 26.)

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927. — A. M. Gutiérrez.

e26 enero N.° 11.683 v11 febrero.

LAGUNA BENITO
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Febrero de 1927, a las 15 horas, en el local, calle Cangallo 380 (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general de cuentas al 25 de Septiembre 1926.
2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — H. Becquerel, presidente.

e1.° febrero N.° 11.730 v17 febrero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL
(En Liquidación)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Sancionar la distribución de un dividendo a cuenta de capital.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — La Comisión Liquidadora.

e1.° febrero N.° 11.727 v11 febrero

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.
Sociedad Anónima Introductora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 23 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 487, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires 3 de Febrero de 1927. — José T. Willmott, Presidente. — César V. Ferrari, Director-Gerente.

E. 4 febrero N.° 11.759-v-21 febrero.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Febrero, en el local calle 25 de Mayo N.° 195 (escritorio 610), a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7mo. Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — H. Wesley Smith, Presidente.

e2 febrero N.° 11.741 v18 febrero.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima para la exportación de lanas y demás productos del país
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero de 1927 a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la reforma de Estatutos, propuesta por el Directorio.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927. — El Directorio.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero de 1927, a las 16 horas 30, en el local social, calle Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.
2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° Repartición de las utilidades.
4.° Elección del Directorio.
5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927. — El Directorio.

e25 enero N.° 11.669 v10 febrero

LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTE

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 18 de Febrero de 1927, a las 18 horas, en su local calle Cangallo N.° 466, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Samuel Terrero, presidente.

Artículo 32: Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones o recibos de las cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

e29 enero N.° 11.714 v18 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
16 Febrero 1927, horas 15.15

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Febrero de 1927, a las 15.15 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; del Síndico y del suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

El Secretario.

Asamblea General Extraordinaria
16 Febrero 1927, horas 16

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, para el día 16 de Febrero de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma total de los Estatutos, de acuerdo con el proyecto preparado por el Directorio, que queda en el local del Banco, a la disposición de los señores accionistas que deseen examinarlo. Los artículos cuya reforma se propone, son todos los de los Estatutos con excepción únicamente de los artículos 3, 4, 17, 18, 25, 35, 40, 49, 50.

2.° Nombramiento de tres Directores suplentes, de otro Síndico suplente y de un Director residente en el extranjero, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos reformados (Art. 29 y 23, Inciso C).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

El Secretario.

e29 enero N.° 11.720 v12 febrero

BANCO POPULAR ISRAELITA
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
Corrientes 2652

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Domingo 20 de Febrero de 1927 a las 15 horas en la Casa Suiza calle Rodríguez Peña N.° 254 a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Acta.
2) Consideración de la Memoria del Presidente.
3) Aprobación del Balance General del 7.° ejercicio.
4) Renovación del Directorio.
5) Nombrar dos accionistas para firmar el Acta.
6) Varios

Elecciones de renovación de los siguientes miembros:
1 Presidente.
1 Secretario.
1 Pro-tesorero.
3 Vocales.
3 Suplentes.
1 Síndico y 1 Síndico Suplente. — El Presidente.

E. 5 febrero N.° 11.773-v-19 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 25 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

3.° Elección de 3 Directores Titulares y de 1 Director Suplente.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1927. — El Secretario.

e4 febrero N.° 11.757 v21 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Avenida de Mayo 962, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Febrero de 1927 a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1926, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares como sigue: cinco por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, J. Fernández Garrido, Tredesvindo Vargas y Ramón Gutiérrez, por terminación de mandato y del señor Manuel Quemada, fallecido, y uno por un año para reemplazar al señor Juan Cibrián, también fallecido; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Luis Pomés y Manuel Alecha, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — J. Peña Seisdedos, presidente.

e22 enero N.° 11.655 v11 febrero

COMPAÑIA DE OMNIBUS BELGRANO-VELEZ SARSFIELD
Sociedad Anónima Limitada
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero a las 20 horas, en el local social, calle Triunvirato N.° 4455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Destino del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la caja social e inscribirse en Secretaría Triunvirato 4455, hasta dos días ante del fijado para la reunión. (Art. 32 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero de 1927. — Juan Carod, presidente. — A. Fernández, secretario.

e4 febrero N.° 11.752 v23 febrero

A. MOTTEAU LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
4.° Asamblea General Ordinaria
a celebrarse el 22 Febrero 1927
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero de 1927, a las 10 horas, en el local de la calle Garay 1272, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1926.

2.° Nombramiento de un Presidente en reemplazo del señor Antime Motteau, que termina su mandato.

3.° Nombramiento de dos Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Blondel y José Lux, por renuncia del primero y terminación del mandato del segundo.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta con el señor Presidente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — El Directorio.

e4 febrero N.° 11.753 v19 febrero

"PATRIA"
Compañía de Seguros Generales
Av. de Mayo 580 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 1927, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 580, 3er. piso, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el 4.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Designación de dos escrutadores para efectuar la elección, de que trata el 3er. punto de la orden del día.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los Directores Sres. Jacobo Essaya, Ellis H. Hampton y Aniceto Pérez Martínez, que terminan su mandato y de cinco Directores suplentes, por un año. Nombramiento de Síndico por un año y de dos Síndicos suplentes también por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título respectivo y especialmente en el artículo siguiente:

Art. 27: Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o los certificados provisorios nominales, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Secretaría General hará constar las acciones depositadas.

Por el Directorio: Angel E. Lefanti, secretario.

e3 febrero N.° 11.747 v23 febrero

SOCIEDAD ANONIMA IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1927 a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 427, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Presidente.

e5 febrero N.° 11.762 v19 febrero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "SUPER"
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero corriente, a las 17 horas, en el local calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina N.° 2054.

Buenos Aires, Febrero de 1927. — El Directorio.

e5 febrero N.° 11.765 v22 febr.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a la disposición del Art. 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 25 del actual a las 21 horas, en la administración, calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.

2.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.

3.° Designación de dos accionistas, que no sean miembros del Directorio, para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social hasta tres días antes de su celebración, en cumplimiento del artículo 35 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1927. — Nicolás A. Casullo, presidente.

e5 febrero N.° 11768 v22 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero del corriente año, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1925-1926.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo a lo prescripto por el Art. 28 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco local, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e5 febrero N.° 11.770 v22 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, llámase a concurso público de precios para el día 2 de Marzo del corriente año, a las 15 horas.

1.° Para la adquisición de (90) noventa ficheros de metal con capacidad de 35.000 fichas cada mueble, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que obra en esta Secretaría.

2.° Para la adquisición de 2.000.000 de fichas electorales iguales al modelo depositado en Secretaría y de conformidad al pliego de condiciones establecido.

3.° Para la adquisición de 500.000 planillas iguales a los modelos reservados en Secretaría, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados y las propuestas serán abiertas en acto público el día y hora indicados más arriba.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — José Manuel Astigueta, Secretario Electoral.

Palacio de Justicia, sexto piso, sobre Talcahuano.

v2 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados, de artículos de ferretería en general.

A tercera licitación pública, para la reparación y ampliación de la actual usina.

A cuarta licitación pública de artículos de librería, etc., durante todo el año 1927, todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 24 de Febrero de 1927, a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v10 febrero

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: en papel de cinco pesos la primera foja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las sucesivas; de un peso la primera foja y las siguientes, cuando las prouestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del volar total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927, a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646, ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todos los días hábiles y de 9 a 11 horas, los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v4 julio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 15 de Febrero del corriente año, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo 1927, del empréstito Crédito Argentino Interno 1909. Leyes 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 578.800, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., hasta el día y horas señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la impresión del anuario del comercio exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1926 y los boletines y folletos del comercio exterior argentino, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección General de Estadística (Azopardo 350). Las propuestas, que deberán ser presentadas de conformidad con las estipulaciones del precitado pliego, serán abiertas el día 22 de Febrero de 1927, a las 14 horas, en el despacho del señor Director General de Estadística, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente, desde el 22 del corriente hasta el 21 de Febrero próximo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v22 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 21123-I|925. — Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 2 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 160 máquinas de coser y bordar; 220 máquinas de escribir y 104 mesas de labores con caballetes, con destino a las Escuelas de la Capital. Datos en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Secretario General.

v2 marzo.

Expte. 3140. 17|1922. — Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 21 de Febrero próximo a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en el terreno situado en la Avenida Nacional entre las calles San Nicolás y Orán. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v21 febrero.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927. — Expediente 383-M-921.

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas números 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Francisco P. Moreno, en el terreno calle Universidad entre Australia y Lamadrid. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires ,Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, útiles especiales y planillas y formularios impresos, necesarios para las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias, (Ley 4874), durante el corriente año. Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v15 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje durante el año 1927. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 febrero

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 22 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones que requiere el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela N.° 10 de Averías (Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero, en igual día y hora. — El Secretario General.

v22 febrero

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Exp. N.° 3 L|27

Llámase a licitación privada hasta el día ocho del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de lo siguiente:

Materiales de Construcción—

9.000 unidades de teja Francesa.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-8 febrero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante Febrero próximo de los artículos siguientes:

- 2 mazos cinta azul.
- 266 kilos trenza N.° 2.
- 145 metros lona blanca de 0.90 ancho, 10 onzas.
- 22 kilos hilo cosedera, de 5 hebras.
- 30 carreteles hilo blanco N.° 20, 500 yardas, Cadena.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Enero 29 de 1927. — El Director.

v7 febrero.

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Febrero próximo, de los artículos que más abajo se detallan:

Materiales para fabricar escobas y cepillos—

- 185 atados paja Guinea ,de primera, de 0.36 centímetros de diámetro.
- 5 docenas de madera y tapas, N.° 20, para cepillos, trevia.
- 45 kilos alambre crudo N.° 18.
- 8 kilos alambre crudo N.° 22.
- 12 kilos trevia de primera.
- 2 kilos clavos, 12x3°
- 3 kilos clavos 12x25.
- 1 kilo clavos 7x14.
- 8 kilos hilo 3x10.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de Febrero próximo, a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Enero 28 de 1927. — El Director.

v7 febrero.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

L-2. — Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación, en el

Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para la proveeduría de este Establecimiento.

Taller de imprenta—

500 k. papel Manila de embalaje. 550 k. papel marrón u otro color. 700 k. papel Manila. 48 ovillos de hilo, para coser libros. 6 paq. agujas, grandes, para coser libros. 4 libras piolín para venas. 2 rollos tela para culomar, negra. 300 k. cartón delgado N.° 10, cortado en la medida de 29x0.70. 10 resmas papel Romaní. Las muestras de este pedido pueden verse en el Instituto.

Ropería—

140 trajes invierno, forrados, (paño, gabardina o gambrona), presentar muestras y confección, tamaño grande, medianos y chicos. 5 guardapolvos para médico, de brin de hilo.

Consultorio—

1 esterilizador a ebullición, eléctrico. 1 electroimán a mano. 2 lamparitas para el oftalmómetro. 3 pinzas de fijación de conjuntiva. 2 tijeras curvas para iris. 2 tijeras rectas para iris. 2 pinzas para depilación. 2 puntas para galvano cauterio, una recta y otra curva, chicas. 3 jeringas de 2 cc. 2 jeringas de 5 cc. 2 blefarostatos del doctor Morak. 2 pinzas kistitano del doctor Foester. 6 pinzas hemostáticas del doctor Pean.

Telares—

600 madejas lana blanca "Religiosa y Pastora". 5 madejas lana verde "Religiosa". 3 doc. agujas celuloide N.° 3. 50 madejas lana blue. 3 doc. ovillos lana espuma. 30 doc. ovillos lana azul. 30 doc. ovillos lana verde cotorra. 30 doc. ovillos lana salmón. 3 doc. ovillos hilo sisal. 18 doc. ovillos hilo patente. 1 tarro anilina azul, de 250 gramos. 1 tarro anilina roja de 250 gramos. 1 tarro anilina verde de 250 gramos. 2 doc. seda Floral, blanca. 3 marcos para felpudos de 1 et. x0.60. 2 doc. ovillos lana "Pastora". 2 tijeras regular tamaño.

Artículos taller—

500 k. mimbre esterilla. 100 k. latón mimbre. 100 k. mimbre mediano, amarillo. 100 pies tabla pino Paraná. 5 kg. bicromato de potasa. 100 mazos paja Guinea. 20 paquetes clavos surtidos. 300 cabos escoba, lisos, sin lustrar. 30 k. cerda cola de caballo. 10 k. pluma avestruz. 100 cabos plumeros. 10 bobinas de hilo color. 20 k. alambre N.° 19, galvanizado. 300 k. palos mimbre. 10 k. alambre fino N.° 25. 50 k. esterilla para sillas Viena. 100 tornillos bulones de 3 1/2 pulg. 30 mechas para metal. 30 k. caña India, de 5 milímet. 10 k. esterilla caña de la India. 700 met. listones de 1 pulg. x1½, pino Paraná.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 7 de Febrero a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v25 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Postergación de una licitación

Se hace saber a los interesados que la licitación pública que se llama para el día 27 del corriente, a la hora 14, para la "instalación de cocinas y baños calientes en los cuarteles en construcción", ha sido postergada para el día 16 de Febrero, a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Tte. Coronel, Secretario.

v16 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero del corriente año a las 15 horas para la provisión de aceites, hierros, aceros, níquel, pinturas, pinceles cueros y elementos de talabartería, artículos de ferretería, maderas, minerales y elementos de fundición, estopa, grasa, jabón, vaselina y otros (provisiones del año 1927). Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras de 12 y 30 a 19 y Sábado de 8 a 12 horas. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División de Compras.

v-15 febrero.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de un edificio para personal de Faros (Buenos Aires).

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en seis (6) cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez (10 o|o) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 3.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez (10 o|o) por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El Contratista presentará su propuesta por la construcción del edificio totalmente terminado en todos sus detalles, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y una segunda propuesta con la siguiente variante.

Precio global por la construcción del edificio sin incluir la suma de los ítems siguientes:

a) Revoques símili-piedra.
b) Revoques de halls y pasajes.
c) Revoques interiores.
d) Pisos de mosaicos categorías A, B y C.
e) Cubierta del piso de veredas.
f) Revestimiento de azulejos.
g) Falsos lambrises.
h) Zócalos de madera.
i) Guardasillas.
j) Los siguientes tipos de carpintería de puertas y ventanas, per colocando los marcos o contramarcos.
46 puertas del tipo A.
21 puertas del tipo G.
6 puertas del tipo G'.
1 puerta del tipo J.
k) Barandas de escaleras en general.
l) Zócalos de mármol de los pisos de mosaicos.
m) Pinturas y blanqueos en general, exceptuando la de carpintería de puertas, ventanas y celosías coloradas.
n) Instalación de calefacción y agua caliente.
o) Instalación de luz eléctrica, pararrayos, etc.
p) Tanque de petróleo de 12 m3 pero colocado el pilotaje y bases para el mismo.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se les entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

v8 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Enfermería en la Base Naval del Río de la Plata (Arsenal del Río Santiago).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, a los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — En contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (220) doscientos veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (200) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (3) tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas.

2.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas, excepto únicamente el revoque símili-piedra exterior.

v/ febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrerc

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo pasado a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° —El contrato se firmará dentro de los quince siguientes días a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 —Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas, etc.

v-7 febrero.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 10 de Febrero próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un cerco divisorio y Oficina de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará depositado también en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de cien (100) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de ochenta ($ 80 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v19 febrero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, para la instalación de un equipo frigorífico para la pasteurización de la leche, en la Escuela de Agricultura de Casilda. El pliego de bases y condiciones de esta licitación, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la provisión de 300.000 kilógramos de azufre a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v8 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día jueves tres de Marzo próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v2 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos mil doscientas toneladas de leña con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 3 de Marzo próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v2 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles y aparatos de Laboratorio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 7 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C Gallardo, Prosecretario.

v7 febrero

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3500 toneladas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-14 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 240 toneladas de cal de Córdoba y 120 toneladas de cal de Azul, necesarias para los servicios de la Institución, por el término de un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar cualquier día hábil de 12 a 15 horas, en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para la perforación de pozos semisurgentes con destino a varias ciudades de provincia, en un todo de conformidad al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927 — C. Gallardo, Prosecretario.

v-22 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación para la adquisición de dos equipos destinados al aforamiento de pozos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Distrito Córdoba, calle Alvear 136.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, de esta Capital,, hasta las 15 horas del día 9 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de 50 carpas de lona completas para las obras del camino de Alemania a Cafayate, kilómetro 10 al 20 y puente sobre el Río Las Conchas, en Morales (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6416 v24 febrero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Marzo de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio para la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de Construcción de Obras que funcionan en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, previo pago de la suma de sesenta pesos.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata.

o|6406 v26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Marzo de 1927, a las 15 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de una bomba a pistón accionada por un motor a combustión interna para la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol). Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6413 v26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15.15 horas, para adjudicar la construcción de edificio destinado para la Usina Eléctrica de la Escuela de Agricultura La Delicias (Provincia de Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las Oficinas de la Inspección de Obras de la Escuela Normal de Paraná, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad. Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Paraná.

v8 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15 horas para adjudicar la reconstrucción del edificio de la Escuela Normal de Tucumán.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las Oficinas de Inspección de Obras del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Tucumán.

v8 febrero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 11 de Febrero, a las 15 horas, para la provisión de un equipo con herramientas neumáticas. Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, (sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres chatas de poco calado para la navegación del Río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 18 de Abril de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de $ 10 m|n., importe que se abonará en papel sellado nacional.

o|6410-v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de los pontones metálicos "Palo Blanco" y "Cerrito", varados en el banco Norte del Antepuerto Sud.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er, piso).

o|6432-v-22 febrero.

Llámase a licitación pública para la porvisión de una lancha-remolcador de poco calado, para la navegación del río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 18 de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobiernn, tercer piso), al precio de $ 10.— m|n., cada uno, el que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v19 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de tres chatas de transporte, de calado reducido, para la navegación del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día veinte de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) al precio de $ m|n 10,00 cada uno, importe que deberá abonarse en papel sellado nacional.

o|6441-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de la estructura metálica de un galpón para taller de carpintería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

19 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón mineral. El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados, en presencia de los interesados.

e17 enero o|6402 v15 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 vagones playos, a baranda, de dos ejes, para 12 tn. de carga.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día dos de Mayo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6428 v5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo a las 16 horas, para la provisión de 520.000 adoquines; 1.110 metros lineales de cordón granítico y 3.700 metros cúbicos de arena gruesa. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados en presencia de los interesados.

v-3 marzo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de La Banda a Simbolar y Clodomira, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1927.

v8 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de De La Garma al general de Coronel Pringles a Tres Arroyos y hacia Tres Arroyos, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6447-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de construcción de un puente carretero sobre la Cañada Malabrigo en el camino de Berna a Reconquista, Zona del P. C. P. en la Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6444-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 14,45 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Perucho Verna, en el camino de Colón a Villa Elisa, en la provincia de Entre Ríos (excluyendo los terraplenes de acceso).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6438-v-2 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de: Oncativo a Plaza Almada; a Colonia Santa Catalina; a Impira y a Manfredi, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6424 v26 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Abril próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica con destino a la ampliación de la luz del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Concepción (Tucumán) a Andalgalá (Catamarca), Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v12 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Nueva Galia al Pueblo Anchorena, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de San Luis (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6420 v26 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de drogas (Clasificación 47), con destino a las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1736|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 marzo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos y herrajes para coches y vagones (Clacificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1527|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para puentes (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 10026|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de seis equipos portátiles, montados sobre ruedas para soldadura eléctrica de arco de acuerdo con el detalle que figura en la planilla que corre agregada al expediente O. C. 493|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, de Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, tornillos, remaches etc., en las cantidades y forma que establece el pliego respectivo, N.° 749|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 de Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de algodones, gasas y vendas (Clasificación 74), para las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1803-26, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Marzo de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180, 4.° piso — para la provisión de 5.000 pares eclisas, de acuerdo con las condiciones y planos que figuran en el pliego N.° 1573|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|n entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, de lunes a viernes y de 9.30 a 11.30 los sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v7 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de caños sin costura de cobre, bronce y acero, para calefacción de calderas (Clasificación 22), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo llega el número 1740|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de frascos de vidrio (Clasificación 47), para las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado — San José y Alsina, 4.° piso — donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1776|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 marzo.

Llámase a concurso de precios para el día 18 de Enero de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 10.000 ruedas para vagones.

Las ofertas pueden ser por:

a) Ruedas con disco de acero fundido y llanta postiza, de acuerdo a las ya solicitadas en expte. O. C. 284|26.

b) Ruedas enterizas de acero laminado, en un todo de acuerdo al plano y especificaciones que rigieron para la compra efectuada en expediente O. C. 1839|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927 a las 14.30 horas, para la provisión de 48 juegos de durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1621|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de arandelas, bulones, chavetas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 3.— m|n., en el Departamento de Suministros San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1231|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v21 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 6.500 durmientes comunes de vía, con sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9,30 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1508|26 y las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero de 1927 a las 14,50 horas para la provisión de pilas secas y baterías de pilas (Clasificación 14) en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, donde puede ser retirado los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1242|26 y las propuestas serán abiertas en la oficina de Licitaciones el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 febrero.

Comunícase que la fecha de apertura de licitación pública del Expediente C.C. 745|26, por repuestos para frenos Westinghouse, ha sido postergada hasta el 24 de Marzo de 1927. — La Administración.

v20 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Raúl Contreras**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de sesenta y dos pesos moneda nacional; importe del pagaré N.° 1139, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el día 14 de Octubre de 1916, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

E. 28 enero N.° 280-s.p.p.-v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Diez**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5416 por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 11 de Julio de 1921, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

E. 28 enero N.° 281-s.p.p.-v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **M. Durán**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de un mil doscientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 33|3301, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el día 31 de Enero de 1916, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

E. 28 enero N.° 282-s.p.p.-v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Castro Hermanos**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil noventa y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 352, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses del 8 o|o anual, desde el 1 de Diciembre de 1917 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 30.

e27 enero s|pp N.° 278 v7 febr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Blatner (hijo)**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6843 por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el día 1.° de Diciembre de 1917 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 30.

e27 enero s|pp N.° 279 v7 febr.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1003|926 o 3609 A. o 1003 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1003|926.

Marca Croppok, s|n., 1 atado, vapor Aeolus, paquete 3719, fecha de entrada Diciembre 17|921.

El Jefe
v.7 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Vicente Algazzino y a todos los que se consideren con derecho a 5 kilos 450 gramos fotografías para que se sirva comparecer a tomar intervención en el Expediente N.° 751-Letra M. del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a todas las personas que se consideren con derecho a un tambor de hierro pesando 25 kilos pintura líquida en general, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente N.° 257 Letra D. del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma **David Sasson y Cía.**, y a todas las personas que se consideren con derecho a una partida de 237 bolsas de yerba elaborado con un peso de 12.000 doce mil kilos, llegado por el vapor A. F. Braga, entrado al puerto el 6 de Septiembre de 1923, paquete N. 3721, para que se sirvan comparecer ante esta Oficina, a tomar la intervención que le corresponda, en el expediente N.° 302, letra T, del año 1925.

Asesoría y Sumarios. Aduana de la Capital. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a 6 relojes de metal, 6 chupetes y una cucharita para bebés, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que corresponda en el Expediente N.° 263. Letra P. del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos en el Art. 1.044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Roberto Trecheu** y a todas las personas que se consideren con derecho a un cajón marca Crocer, con 106 kilos impresos comerciales sobre cartón en colores, llegado por el vapor Venus, paquete N.° 512, entrado al puerto el 25 de Febrero de 1921, para que se sirvan comparecer ante esta Oficina, a tomar la intervención que corresponda en el Expediente N. 15, letra Z, del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor. Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a José Bernardez y a todos los que se consideren con derecho a 140 kilos catalogos, impresos, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el Expediente N.° 263 Letra O. del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley N.° 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a 1 kilo 600 gramos aceite, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda, en el expediente N.° 609 Letra A del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley N.° 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Otto Hehner** y a todos los que se consideren con derecho a 15 gramos záfiros blancos, para que sirva comparecer a tomar intervención en el expediente N.° 312 Letra D del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley N.° 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Otto Hehner** y a todos los que se consideren con derecho a 16 gramos záfiros blancos, para que se sirva comparecer a tomar intervención en el expediente N.° 311 Letra D del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley N.° 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **D. Brown** y a todos los que se consideren con derecho a 510 gramos confecciones de tela de seda, para que se sirva comparecer a tomar intervención en estos autos, expediente N.° 11 Letra D del año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley N.° 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Otto Hehner** y a todos los que se consideren con derecho a seis paquetitos de záfiros y **rubíes, para** que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda, en el **expediente** N.° 476 Letra R del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley N.° 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos bolsas con 95 kilos cuero vacunos salados, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente N.° 313 Letra O, año 1926, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, **a** S. A. Cartonería Vanse y a todos **las** personas que se consideren con derecho a 10 fardos cartón cortado, con un peso de 145 kilos bruto, para que se sirvan tomar la intervención que corresponda en el expediente N.° 232, Letra O. del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Nicolás Castello** y a todas las personas que se consideren con derecho a un cajón marca H. C., con cincuenta kilos hojas para maquinitas de afeitar, llegado por el vapor Alcyone, paquete N.° 1213, entrado al puerto, el día 18 de Mayo del año 1924, para que se sirvan comparecer ante esta Oficina, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente N.° 669, letra M. del año 1926, bajo apercibimiento que corresponda.

Asesoría y Sumarios. Aduana de la Capital. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 609 R. o 3940 R. o 3248 D. del Desembarcadero de la Dársena Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Londres, serie D. 1, fecha de entrada Febrero 25 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, serie D. 2, fecha de entrada Mayo 13 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie D. 3, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca H. Haddel, sin número, 1 valija vapor C. de Buenos Aires, serie D. 4, fecha de entrada Marzo 29 de 1926.

Marca T. Dodd, sin número, 1 baúl vapor Buenos Aires, serie D. 5, fecha de entrada Enero 16|1926.

Marca G. Antenace, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie D. 6, fecha de entrada Noviembre 9 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Berna, serie D. 7, fecha de entrada Octubre 18 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie D. 8, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Marca Armando Massarino, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie D. 9, fecha de entrada Febrero 21 de 1926.

Marca Evan Davis, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie D. 10, fecha de entrada Abril 9 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie D. 11, fecha de entrada Abril 9 de 1926.

Marca José Rive, sin número, 1 baúl, vapor Wáshington, serie D. 12, fecha de entrada Abril 21 de 1926.

Marca B. Carrera Fernández, sin número, 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie D. 13, fecha de entrada Mayo 1.° de 1926.

Marca Sardain, sin número, 1 bolsa vapor C. Montevideo, serie D. 14, fecha de entrada Abril 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. Buenos Aires, serie D. 15, fecha de entrada Mayo 29 de 1926.

Marca F. A. G. sin número, 1 cajón forrado, vapor Asturiano, serie D. 16, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón forrado, vapor C. Buenos Aires, serie D. 17, fecha de entrada Febrero 15 de 1926.

Marca F. A. G. sin número, 1 cajón forrado, vapor Asturiano, serie D. 18, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Comodoro Rivadavia, serie D. 19, fecha de entrada Marzo 6 de 1926.

Marca s|n, sin número, valija, vapor C. Buenos Aires, serie D. 20, fecha de entrada Diciembre 4 de 1926.

Marca Aída S. de Agosta, sin número, 1 fardito, vapor C. Montevideo, serie D. 21, fecha de entrada Abril 30 de 1926.

Marca F. A. G. sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie D. 22, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Benigno Forgeira, sin número 1 bolsa, vapor Asturiano, serie D. 23, fecha de entrada Mayo 17 de 1926.

Marca s|n, sin número, 1 atado vapor Buenos Aires, serie D. 24, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Buenos Aires, serie D. 25, fecha de entrada Mayo 12 de 1926.

Marca E. Doller, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie 26, fecha de entrada Abril 4 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Alvear, serie 27, fecha de entrada Mayo 1|926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie 28, fecha de entrada Febrero 9|926.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Berna, serie 29, fecha de entrada Mayo 20 de 1926.

Marca Glafina Vidal, sin número, 1 bolsa, vapor C. Montevideo, serie 30, fecha de entrada Noviembre 25 926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie 31, fecha de entrada Mayo 9 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie 32, fecha de entrada Julio 23 926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie 33, fecha de entrada Junio 30 de 1926.

Marca D. G. T. sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie 34, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Asturiano, serie 35, fecha de entrada Febrero 9 de 1926.

Marca Guido Talevi, sin número, 1 atado, serie 36, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Guido Talevi, sin número, 1 atado, serie 37, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie 38, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.

Marca Vidal Jardano, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie 39, fecha de entrada Abril 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 40, fecha de entrada Diciembre 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 41, fecha de entrada Diciembre 23 de 1926.

Marca Inocencio Pérez, sin número, 1 esqueleto, vapor Buenos Aires, serie 42, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro vapor C. de Montevideo, serie 43, fecha de entrada Abril 18 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Bruselas, serie 44, fecha de entrada Mayo 12 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro, serie 45, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro, vapor Tritón, serie 46, fecha de entrada Julio 5 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de madera, vapor G. Artigas, serie 47, fecha de entrada Julio 27 de 1926.

Marca L. Segovia, sin número, 1 bote, vapor París, serie D. 1, fecha de entrada Mayo 13 de 1924.

Marca Benjamín Bazar, sin número, 1 cajón, vapor Asunción, serie D. 2, fecha de entrada Febrero 7 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 3, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 4, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 5, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 6, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 7, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número 1 cajón, vapor Edinburgo, serie D. 8, fecha de entrada Mayo 30 de 1923.

El Jefe.

v9 Febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1002 926 o 3608 A. o 1202 R. que deben presentarse a esta Aduana para su **retiro. dentro del término de 5 días de la** publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1002 926.

Marca A., s|n., 1 atado, vapor Aeolus, paquete 3719, fecha de entrada Diciembre 17|921.

El Jefe

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1105 M o 1114 M 230 M, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Marca La Patria Italiana, s|n., 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie E 3893, fecha de entrada agosto 2|926.

Marca F. Fernández, s|n., 1 caja, vapor Re Vittorio, serie E 3936, fecha de entrada agosto 2|926.

Marca M. J. Rojo, s|n., 1 fardo, vapor R. Vittorio, serie E 3942, fecha de entrada agosto 2|926.

Marca E L Z Orden, N.° 1, 1 paquete, vapor Wutemberg, serie E 3956, fecha de entrada agosto 7|926.

Marca Inst. Soc. Argentina, s|n., 1 cajón, vapor Wutemberg, serie E 3963, fecha de entrada agosto 7|926.

Marca A. Costa Pinto, s|n., 1 cajón, vapor Córdoba, serie E 4154, fecha de entrada agosto 17|926.

Marca A. Costa Pinto, s|n., 1 cajón, vapor Córdoba, serie E 4155, fecha de entrada agosto 17|926.

Marca S. B. W. Sanschi, N.° 93, 1 cajón, vapor J. Cesare, serie E 4228, fecha de entrada agosto 19|926.

Marca A. R. Rentia, N.° 21.608, 1 fardo, vapor S. Cross, serie E 4271, fecha de entrada agosto 18|926.

Marca Dr. E. Grass, s|n., 1 cajón, vapor J. Cesare, serie E 4278, fecha de entrada agosto 19|926.

El Jefe.

v9 Febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1001|926 o 3607 A. o 1001 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1001|926.

Marca A B E C B del Prado, s|n, 1 pieza, vapor Aeolus, paquete 3719, fecha de entrada Diciembre 17|921.

El Jefe

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1000|926 o 3606 A. o 1000 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1000|926.

Marca Harry A. Reed, s|n., 1 cajón, vapor Aeolus, paquete 3150, fecha de entrada Noviembre 4|921.

El Jefe

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 999 926 o 3605 A. o 999 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, **dentro del término de** 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 999|926.

Marca S. A. T. J, número **549**, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete **2852**, fecha de entrada Octubre 8|921.

El Jefe

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 998|926 o 3604 A. o 998 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 998|926.
Marca L. Laprade, s|n., 1 baúl, Tren Internacional, paquete 65, fecha de entrada Agosto 3|921.

El Jefe

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 997|926 o 3603 A. o 997 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 997|926.
Marca I S, número 452|7, 6 cajones, vapor S. Marú, paquete 1309, fecha de entrada Mayo 15|921.

El Jefe

v.7 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a Enrique Ligorio y a todas las personas que se consideren con derecho a 6 kilos 450 gramos cigarrillos y 2 kilos 500 gramos tabaco, para que se sirva comparecer ante esta Oficina a tomar la intervención que le corresponda en el Expediente N.° 695-Letra S. año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a todas las personas que se consideren con derecho a un lío con tres tablas marca "Wetco", para que se sirvan comparecer ante esta Asesoría a tomar la intervención que le corresponda en el Expediente N.° 124-Letra V. del año 1926, bajo apercibimiento que corresponda.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 994|926 ó 3600 A. ó 994 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 994
Marca I. D. A. K. sin número, 2 bolsa, vapor Demerara, paquete 458, fecha de entrada Febrero 19 de 1921.

El Jefe.

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 978|926 ó 3584 A. ó 978 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 978|926
Marca Naco, número 360 A. 1 cajón, vapor Callao, paquete 1292, fecha de entrada Abril 14 de 1920.

El Jefe.

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 993|926 o 3599 A. o 993 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 993|926

Marca L. A. I. número 12, 1 cajón vapor Demerara, paquete 458, fecha de entrada Febrero 16 de 1921.

El Jefe.

v.7 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Ferradás, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — El Secretario.

v-10 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — El Secretario.

v4 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco González Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — El Secretario.

v4 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zaghis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Trava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El Secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ildefonso Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1027. — El Secretario.

v24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Banco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alejandro Giammarini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nieves Freda de Dorador, por sí y sus hijos menores María Estela, Josefina Aurora, Leonardo Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Royo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1927. — El Secretario.

v-2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v23 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Cruz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rearte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1327. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Gerdenitsch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El El Secretario.
v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rebudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El secretario.
v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Paolo Clериozio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — El Secretario.
v7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Machado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — El Secretario.
v7 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Lucero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Secretario.
v7 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosalía Filipacci de Fernández, en su carácter de viuda del ex-Ordenanza de 1.ª de la H. Cámara de Diputados de la Nación, don Manuel Fernández.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Amelia Eleuteria Rafaela, que firma Amelia Pérez Grigera, Elía María Gregoria, que firma Elia y doña Celsa Georgina Pérez Grigera, y don Juan Carlos Pérez Grigera, para su hermana menor Hilda Petrona Pérez Grigera, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Juana Grigera Ulloa de Pérez.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rita Romero de Ponce, en su carácter de viuda del ex-peón de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Roque Ponce.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Angélica Vergara de Sharples, en su carácter de viuda del ex-Auxiliar del Ministerio de Agricultura, don Roberto Sharples.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Raymunda Razjido de González, por sí y sus hijos menores Celmirali, Ernestina, Teodoro, Guillermo y Raúl González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de Policía de la Capital, don Cesáreo González.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Osvaldo P. Eguía y doña Eulogia Seguí de Eguía, en su carácter de padres del ex-Subinspector de 2.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Enrique Francisco Eguía.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Leonor Vargas de Domínguez, por sí y su hija menor Paula Narcisa Domínguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Carlos Domínguez.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Andrés Vigay y doña Juana Picón de Vigay en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jesús Vigay.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Cidanelia Rufina González de Garillo, en su carácter de vida del ex-jubilado don Francisco Máximo Garillo.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dolores Rico de Calvo, doña Josefa y doña Carmen Calvo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-peón de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Manuel Calvo.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Carolina Pastor de Echagüe, por sí y su hijo menor Guillermo José Rufino Echagüe, y doña Silvia Sabina de San José, que firma Silvia Echagüe, doña Carolina y doña María Esther Echagüe, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Inspección de Contabilidad de FF. CC., don Alejandro Echagüe.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Clara Guastavino de Ghigliazza, por sí y su hijo menor Enrique Ricardo Ghigliazza y doña Paula, doña Catalina y doña Esther María Emilia Ghigliazza en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Vicente Ghigliazza.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Cora Nélida Pérez de Brandán, por sí y su hija menor María Cora Brandán, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Profesor de la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (Pampa Central), don Clemente Severo Brandán.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pedro Almada, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e11 enero s|pp. N.° 3671 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Angel Santana y Eduardo López (a) "El Ñato"**, acusados de abuso de armas, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran.
Buenos Aires, 4 de enero de 1927. — Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e11 enero N.° 3672 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rosa Delfina Crevani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — José María Méndez, secretario.
e11 enero N.° 3674 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Rosario Esther Rocha**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 2er. piso.
e5 enero N.° 3646 s|p.p. v9 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Yacoy o Llacoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas, lesiones, violación de domicilio, etc., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —Héctor E. González, secretario.
E. 15 enero 3678-s.p.p.-v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se llame y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alejandro Badiale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e11 enero s|pp. 3666 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romualdo Schiafino,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación y hurto.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del **Juzgado: Palacio de Justicia,** tercer **piso.**

e11 enero s|p.p. N.° 3[illegible] v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez López,** acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3640 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sarno,** acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3641 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tatuche o Teresa Bertochi,** acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3642 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zalazar,** acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3643 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Venecia,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3654 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, **Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta** días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Espasa de Yener,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1926 — A. Demaría, secretario.

e11 enero N.° 3675 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Laporta** y doña **Teresa Cestare,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926 — Carlos Rodríguez Larreta, p. a. s. Rafael Caputo, secretarios.

e11 enero N.° 3676 s|p.p. v14 feb.

El señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Jacoba Vidal.**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado: Solís 1245.

e30 dicbre. N.° 3631 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Crencci o Cocucci,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3681 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada **Lidia Anastassia,** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por sustracción de los menores Ricardo Alberto y Raúl Enrique Fusetti, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **tercer piso sobre Tucumán al centro.**

e25 enero s|pp. 3682 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rafael López,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3683 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Haber,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3684 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José A. Martín y Pascual Martín,** procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas secretario.

E. 27 enero N.° 3686-s.p.p.-v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Blanca Sabina Guajardo,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 27 enero N.° 3687-s.p.p.-v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Vinkler,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 enero N.° 3.677 s.p.p. v17 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Maní,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3663 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Fernández Alvarez y Santiago Martínez,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3656 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Viviani,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo **hiciere.**

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926. — Miguel Frías Padila, secretario.

E. 5 enero N.° 3652-s|p.p. v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alegre,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **defraudación.** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 enero N.° 3651-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Coste,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, **Palacio de Justicia, tercer piso.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 enero N.° 3650-s|p.p.-v-9 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Vanesi,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 5 enero N.° 3649-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adolfo Fernández,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. 5 enero N.° 3648-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Fernández**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento sinó lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 5 enero N.° 3647-s.p.p. 9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Romano y Humberto Romano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3664 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Cusimano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Hugo Pinto, secretario.
e11 enero s|pp. N.° 3668 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3653 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Solares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3657 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante y Mario Crozatto**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3658 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cerrutti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3662 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Alonso y Alfonso Miquel**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 enero s|pp. 3665 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gerardo Antuña**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e11 enero s|pp. N.° 3670 v14 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a don **José Ordoñez**, por espacio de seis meses a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento le ha iniciado su esposa doña María **Josefa Suárez** de Ordoñez.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — Juan Bernabé Molina hijo, secretario.
E. 7 enero N.° 3267-v-12 enero.
E. 7 febrero N.° 3267-v-11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pagés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3661 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Salvador López Francia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3659 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Mosso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3660 v9 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — F. D. Quesada, secretario.
Se debe por la publicación: $ 72.
e20 enero N.° 3.679 s.p.p. v23 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Mazzieri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. 25 enero N.° 3680-s.p.p.-v-2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Kihl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e25 enero s|pp. 3685 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **León Groso o León Grosú**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Carlos Alberto Alcorta, secretario.
e11 enero s|pp. N.° 3669 v14 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-11371 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en el Río Paraná, en jurisdicción de la Subprefectura de Goya, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.90 metros; manga 1.25 metros y puntal 0.38 metros. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roda y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v7 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V-6898-B. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del Destacamento Villa Urquiza por José Z. Giménez y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 5.30 metros; manga 1.32 metros y puntal 0.47 metros. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "Apaz".
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 119.472
FLORILETTE

Enero 18 de 1927. — Lockwood y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 225.
v-8 febrero.

Acta N.° 119.541
CERASOLINE

Enero 20 de 1927. — Rafael Rosso. — Para distinguir pomadas, betunes y demás preparaciones para limpiar y conservar cueros, metales, etc., de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.324. — Aviso N.° 343.
v-8 febrero.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
D. Ebuletche, Secretario.

TALL. GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL